



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 326

---

## REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**PRESIDENTE: DON FEDERICO SANZ DIAZ**

Sesión núm. 12

celebrada el jueves, 17 de octubre de 1991

---

Página

### ORDEN DEL DIA

Comparecencias de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («B. O. C. G.», Serie A, número 63-1, de 1-10-91) (número de expediente 121/000066):

- Del Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales (Peña Díez). A solicitud de los Grupos Parlamentarios IU-IC (número de expediente 212/001153), Popular (número de expediente 212/001294) y CDS (número de expediente 212/001357) ..... 9478
  - Del Secretario de Estado para la Administración Pública (Zambrana Pineda). A solicitud de los Grupos Parlamentarios IU-IC (número de expediente 212/001154), Popular (número de expediente 212/001293) y CDS (número de expediente 212/001356) ..... 9491
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

**COMPARENCIAS DE PERSONALIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1992 (Número de expediente 121/000066)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías.  
Vamos a dar comienzo a la sesión de comparencias de altos cargos del Ministerio de Administraciones Públicas.

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. SOLICITADA POR LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001153), POPULAR (Número de expediente 212/001294) Y CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (Número de expediente 212/001357)**

El señor **PRESIDENTE**: Damos la bienvenida al Secretario de Estado de Administraciones Territoriales, don José Francisco Peña. Han solicitado su comparencia los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el Grupo Popular y el Grupo del CDS.

Para iniciar sus preguntas tiene la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, don Francesc Baltasar Albesa.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias por su presencia señor Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, señor Peña.

En relación con todo lo que son previsiones y planes presupuestarios para el año 1992 creo que en lo que hace referencia a las haciendas locales deberíamos remontarnos a la situación producida en el año 1990. Concretamente me gustaría preguntarle cuál es la cifra definitiva en la participación de los municipios y también de las diputaciones en el año 1990, desglosada entre ayuntamientos y diputaciones, como figura en los propios Presupuestos Generales.

En el proyecto de Presupuestos para 1992 contemplamos una cifra que se supone es la prevista para la liquidación definitiva de las corporaciones locales en lo que hace referencia al ejercicio de 1991, que es de 104.681 millones. Me gustaría que nos pudiera decir qué grado de certeza existe en la misma, es decir, si esta previsión va a tener un nivel importante de certeza y de cumplimiento o si por el contrario, es una cifra que meramente se puede entender como algo estimativo o relativo.

En tercer lugar, en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1992 he encontrado a faltar algo que hasta ahora había sido habitual desde la implantación de la Ley de Haciendas Locales, y es la cifra del porcentaje

de participación de los ayuntamientos. Curiosamente figura el porcentaje de participación de las diputaciones, que se estima en un 2,30123, con sus correspondientes ceros, pero, por primera vez en el presupuesto de 1992 no figura el porcentaje de participación de los ayuntamientos.

Me gustaría saber también si su Ministerio ha analizado el impacto que pueden suponer las modificaciones en el Impuesto del Valor Añadido en lo que hace referencia a las corporaciones locales. Como usted bien sabe, uno de los elementos reiteradamente solicitados por las corporaciones locales ha sido las exenciones, o, como mínimo, parciales retribuciones en torno al Impuesto del Valor Añadido en determinadas actividades y por lo tanto, quisiera saber si esto se ha estimado y analizado en el marco general de compensación económica entre las diferentes administraciones.

Me gustaría también que nos comentara, dada la enorme importancia que tiene en las afectaciones de las haciendas locales y también porque al mismo se dedica un número considerable de artículos en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, si se va a producir y en el mismo calendario la implantación del Impuesto de Actividades Económicas, que, como usted bien sabe, es uno de los impuestos fundamentales de carácter local, y que, por lo que he visto aquí, en la medida en que todavía se están arbitrando, perfilando y modificando algunos nuevos conceptos tributarios del mismo, me da la sensación de que podría incumplirse el calendario que, como usted sabe, fue demorado en su implantación hace más de un año.

Para mí no ha sido una sorpresa, después del debate de interpelación y posterior moción que tuvo lugar en esta Cámara hace menos de un mes en torno a la liquidación de la financiación de las corporaciones locales en relación con los Presupuestos Generales del Estado del año 1990, el hecho de que se incluya en la adicional decimocuarta de estos Presupuestos Generales del Estado la modificación de un aspecto básico de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/88, por la cual se va a determinar de una manera muy «sui generis» la determinación del índice de evolución del gasto equivalente.

En todo caso, lo que sí me gustaría preguntarle al señor Peña es cómo se han determinado estos parámetros que dan cifras como 0,46 para el capítulo 1, el 0,12 para el capítulo 2, el 0,234 para el capítulo 6, etcétera. Me da la sensación que estos son números casi de carácter cabalístico, porque creo que nadie puede entender cómo se llega a determinar exactamente estos índices ponderadores que van a corregir lo que son los índices de evolución.

Finalmente, querría preguntarle, a la vista de las modificaciones introducidas, cuál es su opinión en estos momentos sobre la situación de las haciendas locales, cuál es el análisis que hace usted; si se siente satisfecho de la situación de endeudamiento importante que existe, del peso que tiene en el conjunto del gasto público y si los criterios para la distribución del Fondo, la famosa fórmula 70-25-5, considera o estima que son el mejor mecanismo de redistribución para la igualación de las entidades lo-

cales, teniendo en cuenta que una permanente preocupación de todas las administraciones públicas y de la administración local, según me consta, es lograr que también haya un mecanismo redistribuidor que reequilibre a todos aquellos ayuntamientos y diputaciones que por sus peculiares circunstancias y situaciones se hallen en una situación de desfase respecto de otras, por los factores objetivos de riqueza existentes y por los desarrollos o desequilibrios históricos o adquiridos.

En líneas generales, éstas con las cuestiones que inquietan a nuestro Grupo y que esperamos sean contestadas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

Perdón, señor Núñez, ¿prefiere que conteste antes el señor Peña?

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Como desee el señor Presidente. En todo caso, se lo agradecería por una razón, porque uno de los Diputados del Grupo que va a intervenir, además de este Diputado que les habla, no ha llegado todavía, con lo que le daríamos tiempo para que formule sus preguntas. Si no, las formularía este Diputado. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Núñez, lo vamos a hacer así.

Tiene la palabra el señor Peña.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Peña Díez): Es un placer estar de nuevo entre ustedes para explicarles en esta ocasión los aspectos que merecen su atención en relación con el presupuesto del Ministerio de Administraciones Públicas y, en concreto, de esta Secretaría de Estado y para cualquier otra cosa que tenga que ver con la financiación de las comunidades autónomas y de las entidades locales. También prefiero contestar primero a S. S. porque ha preguntado tantas cosas que, si no, luego nos podemos perder; así damos tiempo a que llegue el señor Mañueco, y me consta que llegará tarde porque yo casi llego tarde a esta reunión y venía más o menos por la misma carretera, aunque desde mucho más cerca que él, si es que viene de Palencia, como supongo.

Entrando en materia, buena parte de las cuestiones que pregunta S. S. figuran en la documentación de los Presupuestos Generales del Estado y están explicitadas, en concreto, en uno de los libros que habla expresamente de los datos relativos a la financiación de las haciendas territoriales. En todo caso, me limitaré a establecer algún comentario u opinión sobre los datos que figuran en esta documentación que desde hace algunos años ya es amplia, exhaustiva, creo que muy bien elaborada por los servicios técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda y que refleja con bastante acierto lo que es el complejo mundo de la financiación territorial en nuestro país.

En concreto, S. S. pregunta la cifra definitiva de participación de los municipios y de las diputaciones en el año 1992. De acuerdo con los datos de que dispongo, las dipu-

taciones, consejos, cabildos y comunidades autónomas uniprovinciales, en la parte que es financiada como corporaciones locales, tendrán en el año 1992 una financiación de 358.000 millones de pesetas —considerando su participación al 100 por cien, porque la cifra que figura en los presupuestos, como todos conocemos, es algo menor, es el 95 por ciento de ésta, pero la cifra global será ésa— lo que supone un aumento del 9,8 respecto al año 1991. Como también saben S. S. esta cifra supone que ninguna entidad local o provincial tendrá un incremento menor al cinco por ciento, esta fue una cláusula que se pactó con la FEM al establecer el sistema de financiación local, y tampoco puede pasarse de un límite máximo de crecimiento del 16 por ciento. Dentro de estos límites, cada entidad local tendrá la parte que le corresponda según el sistema de financiación, pero la cifra global, insisto, será de 358.000.574.000 pesetas, que es el 9,8 respecto al año 1991. Y para las entidades locales —los ayuntamientos, para ser más exactos— también, considerada la cifra al 100 por cien, la cifra será de 544.000 millones, lo que supone un incremento del 7,7 por ciento respecto al año 1991. Esto es en lo que se refiere a la participación en los ingresos del Estado, porque a esto habría que añadir las transferencias que se realizan a las entidades locales, además de esta participación en ingresos, que pueden ser en transferencia de capital, para inversión o por cualquier otro concepto de los muchos que se utilizan en el presupuesto para financiar las entidades locales.

En conjunto, las transferencias que realiza el Estado a las corporaciones locales para el año 1992 suponen un aumento del 10,6 por ciento respecto a las cifras previstas el año 1991. En cuanto a las comunidades autónomas aumentan en total un 23,3 por ciento, insisto, considerando ahí la participación en ingresos del Estado y cualquier otra transferencia que esté establecida en los Presupuestos Generales del Estado. Esas son las grandes cifras a que aludía S. S.

Los porcentajes de participación de los ayuntamientos sobre las que pregunta S. S. figuran también en este documento, y aun a riesgo de ocuparnos algo de tiempo los puedo explicitar. Exactamente en la página 330 se explica cuáles son los porcentajes de participación en ingresos que de acuerdo con el sistema de financiación municipal están fijados. No creo que sea del caso reproducirlos, y con dar la página me parece que es más que suficiente. Yo no tengo más que añadir a lo que aquí se establece.

Me pregunta si la cifra de 104.000 millones prevista para la liquidación del año 1991 es una cifra cierta. Es una cifra aproximada por definición. Además, esta cifra forma parte de un crédito, también por definición ampliable, de modo que puede ser ésta o puede ser una cifra mayor o menor, depende de lo que al final sea la liquidación de los Presupuestos del Estado y, por tanto, la traslación de esa liquidación a las entidades locales. En todo caso, es una cifra que se elabora haciendo una previsión sobre la evolución del gasto durante el ejercicio que está corriendo, y generalmente hay un margen de error, pero no suele ser muy elevado. Hay que pensar en esa cifra

como bastante aproximada, por la experiencia que tenemos en este tipo de cuestiones.

Me ha hecho una pregunta que no he acabado de entender. He creído entender que me preguntaba sobre el efecto de la evolución del Impuesto del Valor Añadido en la financiación local, pero no acabo de entender qué quería decir exactamente. Luego, si le parece, me lo explica mejor. En principio, la financiación local no tiene mucho que ver con el Impuesto del Valor Añadido, tiene que ver con todos los impuestos, pero no sé exactamente a qué problema se podía referir. Luego, me lo explica, si me hace el favor, porque no lo he entendido.

Las modificaciones que haya en el Impuesto de actividades económicas en la ley de Presupuestos son puramente puntuales. En concreto, son peticiones que vienen de los sectores económicos para que algunas actividades económicas se expliciten en un epígrafe concreto, más concreto cada año. Esto se hace habitualmente, no tiene mayor novedad. Generalmente, consiste en dividir alguna profesión explicitada genéricamente por subsectores, alguna incluso anecdóticamente, pero no supone ninguna modificación en aspectos sustanciales del Impuesto de actividades económicas y, hasta donde llega mi información, aunque tampoco soy responsable de su puesta en marcha, que yo sepa, no hay ninguna intención de aplazamiento en la puesta en marcha del Impuesto de actividades económicas; lo que no sé es si está generando más problemas de los previstos o menos, pero el calendario con la FEMP se sigue aplicando.

La modificación que se hace en la Ley de Haciendas Locales en la adicional décimocuarta para aclarar la ponderación de los índices en la financiación local forma parte efectivamente de la polémica, ya conocida entre nosotros, sobre la interpretación distinta que se da por el Gobierno de la nación y por la FEMP acerca de la correcta ponderación de algunas variables en el sistema de financiación. Esta es una polémica que surge desde el momento en que se aprueba el sistema de financiación, y el Gobierno entiende que lo que se aprobó y se acordó era que la evolución de las variables y su ponderación debiera ser exactamente igual que la evolución de las variables para la financiación de las comunidades autónomas del 143. En esa discrepancia nos hemos movido durante año y medio, hasta que ha llegado el momento de aclararla y el Gobierno propone a las Cortes que se modifique y se aclare definitivamente esta cuestión, en el entendido por parte de la FEMP de que, si se mantiene esa discrepancia, pretende que se resuelva en los tribunales recurriendo las liquidaciones que les haga el Ministerio de Hacienda. Esa es la explicación de la adicional décimocuarta, con la que se puede o no estar de acuerdo.

Los índices de ponderación no son cifras cabalísticas, señoría, son datos ciertos, fruto del propio presupuesto. El sistema de financiación local, como el sistema de financiación autonómica es un conjunto de decisiones pactadas con los agentes territoriales, las comunidades autónomas o los ayuntamientos, que tienen que tener una formulación matemática, incluso algebraica, muy complicada, porque es difícil hacerlo de una manera más simpli-

ficada, pero que se basa siempre en datos presupuestarios ciertos.

Concretamente, la ponderación que se hace de los capítulos 1, 2 y 6, hasta llegar a esas cifras que pueden parecer cabalísticas del 0,46, del 0,20, etcétera, no es ni más ni menos que el peso que tiene cada capítulo, 1, 2 y 6, en un conjunto, que será 100. Es la participación que tiene cada capítulo en los ministerios que computan para la financiación, de modo que usted suma los capítulos 1, 2 y 6 de una serie de ministerios, ve qué parte le toca a cada capítulo y ésa es la ponderación. De modo que estas cifras no son el fruto de una mente calenturienta de un funcionario ilustrado, sino de un método matemático perfectamente ensayado y engrasado, que da este resultado. En la ejecutiva de la FEMP conocen perfectamente esta mecánica, hay libros escritos sobre los sistemas de financiación territorial en este país; pueden ser discutibles, pero es evidente que los técnicos de la FEMP conocen perfectamente esto y no discrepan de esos índices ponderadores. Pueden ser complicados, pero le puedo asegurar, señoría, que para mí también lo son. Yo tampoco soy matemático ni economista y, aunque me lo he tenido que aprender, me ha costado mi trabajo, se lo confieso. Sin embargo, una vez conocido, resulta bastante sencillo buscarle explicación a cada índice.

Por fin, me preguntaba S. S. qué opinaba yo en general de la financiación local, o así creí entenderlo, sobre su participación en el conjunto de la financiación global del Estado y, en definitiva, qué opino del acercamiento en nuestro Estado a esas cifras, en este caso, sí, cabalísticas, que son las famosas 50-25-25, porque en este caso sí son cabalísticas, ya que no se basan en ningún hecho científico o matemático previo que permita decir que tiene que ser eso y no otra cosa. Pero, en fin, son cifras convencionales con las que hay que trabajar, y yo también lo hago. Sobre ello le puedo decir a S. S. que el sistema de financiación local o las haciendas locales es lo que es y es lo que se ha pactado con la FEM.

Lo primero que hay que decir cuando se está en un foro como éste, que representa la soberanía popular, es que un país complejo como España, y lo seguirá siendo y ojalá que lo siga siendo, a estos efectos, sólo puede funcionar sobre la técnica política del acuerdo y del consenso. Ha costado mucho trabajo y cuesta mucho trabajo acordar sistemas de financiación con las entidades territoriales, las comunidades autónomas y los ayuntamientos. Pero una vez que se consigue el acuerdo, eso es lo que hay, y, por tanto, eso es lo válido, aunque pueda haber algo mejor, efectivamente, de tal manera que yo comprendo que los responsables de las entidades locales se sientan insatisfechos por la cantidad que les toca de la financiación general. Esto es algo lógico y políticamente inteligible, es decir, no crea ningún problema. Como también se sienten insatisfechos muchos ministros porque les gustaría tener más dinero en el presupuesto para hacer más cosas. Forma parte exactamente de la misma filosofía.

En cuanto se habla de otra administración, la discusión parte de si tiene que ser éste el dinero que les toca a las entidades locales o tiene que ser más como está ocurrien-

do ahora con el debate de financiación autonómica. Pero es un debate de otro tipo, es un debate más político, es un debate que parte del hecho de decir si el Estado tiene que tener más dinero o no, o si las comunidades autónomas o los ayuntamientos tienen que tener más dinero o no. Y en ese debate sí podemos jugar. Pero hoy por hoy la financiación local es la aplicación escrupulosa, salvo la discrepancia a la que aludía antes, que se zanjará en su momento por los tribunales, como es lógico y es bueno en sí mismo, o no es malo al menos; la financiación local, como digo, es algo que está acordado, pactado y, por tanto, las cifras que aparecen en los presupuestos son las que surgen de ese sistema de financiación. Sobre este punto no tendría mucho más que añadir.

En cuanto a lo que suponen las entidades locales hoy en nuestro país, en la distribución del gasto público sin hacer juicios de valor, aunque también podría hacerlos porque los tengo, en estos momentos, en 1991, las entidades locales participan en el conjunto del gasto público en nuestro país, según mis datos, en un 14,2 por ciento. Todavía no ha acabado el año, pero pienso que no se desviará demasiado, teniendo en cuenta que este 14,2 es sobre una cifra, 100, en la que están segregadas todas las transferencias internas y externas entre administraciones, es decir, es presupuesto consolidado puro y duro, y tampoco computamos la carga financiera. Lo digo para que cualquier otro método que utilice otro experto sea tan válido como éste, pero mi obligación es advertir de cuál es el mío, y el mío, insisto, es un presupuesto consolidado totalmente, es decir, segregando todas las transferencias internas entre cada administración, y externas entre administraciones, así como la carga financiera, suprimiendo los capítulos 3 y 9 de todos los presupuestos.

Según esto, en 1991 las entidades locales participarán en un 14,2 del conjunto de los gastos públicos consolidados en nuestro país. Las comunidades autónomas participarán en un 21 por ciento y el Estado en un 64,8. Insisto en que esta cifra no es científica, forma parte de una metodología que tiene su aspecto subjetivo, como es lógico y normal, y no me cansaré de reiterarlo.

Tiene algún interés, supongo, para S. S. y para los demás, el saber que la evolución de la participación de las entidades locales en el total de gastos públicos en nuestro país ha pasado, por ejemplo, del año 1983, en que era un 11,9 a un 14,2, y que las comunidades autónomas han pasado de un 7,9, el año 1983, a un 21. Porque, efectivamente, las transferencias a las comunidades autónomas han sido de tal calibre a lo largo de esta década que ha colocado las «ratio» en estas cifras. En el año 1983 el Estado tenía el 80,2 y en el 91, como decía antes, un 64,8.

Me pregunta S. S.: ¿Es esto mucho o poco? Insisto, primero, es lo que es; es lo que el sistema de financiación acordado traslada a las entidades locales. Una profunda vocación municipalista o localista llevaría a afirmar que efectivamente este 14,2 es insuficiente y que habría que subirlo hasta donde S. S. estime pertinente. El 25 es una cifra cabalística, pero sí le podría decir dos cosas. Una, de acuerdo con los datos que figuran en el propio presupuesto y que están a discusión de SS. SS., es muy proba-

ble que estas «ratio» de las entidades locales y de las comunidades autónomas en el año 92 sufran algún salto importante. Probablemente esta distribución, con la misma metodología, sufra algún cambio importante en el año 92 porque, casualmente, los Presupuestos Generales del Estado suben más en las partidas presupuestarias que suponen transferencias a otras administraciones que en el gasto propio y exclusivo del Estado. Si ustedes miran los resúmenes del presupuesto, incluso los que ha publicado la opinión pública, verán que esto que estoy diciendo es rigurosamente cierto; además, lo decía antes. Todas las transferencias a las comunidades autónomas suben un 23,3 y a los ayuntamientos un 10,6. Teniendo en cuenta estos datos, es previsible que estas «ratio» que acabo de marcar para el año 91 sufran alguna variación importante en el 92, pero, como todavía no está aprobado el presupuesto, no me atrevo a dar ninguna cifra en concreto.

Por cierto, también me toca decir que esta «ratio» del 14 por ciento de participación de las entidades locales en los gastos públicos totales está bastante cercana al de la mayoría de los Estados en los que, digamos, nos podemos mirar, que son Estados de corte federal o, en todo caso, con una estructura administrativa y política muy descentralizada. Hay países en los que las entidades locales participan en un porcentaje mayor, pero normalmente la mayor parte de los países se mueven en la banda entre el 10 y el 20. Sólo he encontrado uno, tan cercano a nosotros como Australia, en el que las entidades locales participan en un porcentaje sensiblemente mayor —Australia es también un Estado federal, aunque aquí no lo sepamos salvo los expertos—; en Australia hay un porcentaje mayor de participación de las entidades locales, pero en nuestro entorno no suele ser mucho mayor del 14 o del 15 por ciento.

En todo caso, el debate está abierto y yo, como saben algunas de SS. SS., soy un firme partidario de que las entidades locales no es que participen más en los gastos públicos, sino que tengan más competencias, porque, al final, esta cifra cabalística del 50-25-25 no es más que una respuesta matemática a otro problema, que es qué competencias tiene que tener cada administración en un país que tiene tres niveles, incluso más —porque también está la Comunidad Europea—, y el reparto del poder político, del poder administrativo y del poder financiero está en marcha y está abierto. El debate no es la cifra, el debate es qué competencias tiene que realizar cada administración. Una cosa que es imposible de calcular hoy, pero que sería apasionante, es ver cómo se traslada este porcentaje en cada comunidad autonómica. Es evidente que hay territorios autonómicos en nuestro país en los que esta cifra del 50-25-25 salta hecha pedazos, porque el Estado tiene una presencia muy pequeña en esos territorios —en cuanto a política de gasto me refiero—, porque son comunidades que han llegado a un techo de competencias muy alto, prácticamente el que permiten sus estatutos, al margen de discrepancias o de problemas concretos, mientras que hay otras, evidentemente, con un nivel de competencias mucho menor en los que esta «ratio» no llegará a eso ni mucho menos; como también hay regiones donde los

ayuntamientos tienen una mucho mayor capacidad de gasto que en otras, por mil razones: porque tienen más impuestos, porque tienen más ingresos, por la razón que sea. Pero este es el país que tenemos; es un país heterogéneo, plural y muy distinto en cuanto a sus territorios y su capacidad territorial. Pero consolidado, estas son las cifras que salen.

En todo caso, insisto, yo contesto a esto porque me lo pregunta S. S., pero el debate no es exactamente si los ayuntamientos deben gastar más o menos que el 14 por ciento de todas las administraciones, sino en qué, es decir, cuál es el papel exacto de las entidades locales en un complejo entramado administrativo y político como es el Estado de las Autonomías.

Me he dejado una cosa al menos porque —me disculpo de nuevo— no la he entendido muy bien y probablemente alguna más que no he anotado suficientemente, pero de las notas que yo tengo esto es lo que se me ha ocurrido.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Baltasar tiene la palabra.

El señor **BALTASAR ALBESA**: No deja como mínimo de ser sorprendente que el señor Peña nos diga que el 50-25-25 en el reparto del gasto público sea un elemento cabalístico. Si las propuestas de los partidos políticos que en estos momentos —uno de ellos sustenta al Gobierno— forman el arco parlamentario fundamental de este país plantean este reparto del gasto público y a usted le parece un elemento cabalístico, pues seguramente no entendemos usted y yo de la misma manera el término cabalístico. Yo pienso que, al contrario, es un objetivo político central que se marcó en su día el Partido Socialista, creo que también el Partido Popular, no lo se, e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y creo que el conjunto de las fuerzas políticas en este país, que había que caminar hacia el 50-25-25. Por tanto, de cabalístico yo creo que no tiene absolutamente nada. En todo caso, lo que es seguro es que de la primera constatación —y yo no tengo por qué dar por buenas sus cifras— es que es evidente que existe una evolución pero que las administraciones locales todavía están muy lejos de ese 25 y que el ritmo de evolución de los sectores locales con referencia a los autónomos es abismal.

En segundo lugar, me parece evidente también que cuando hablamos del conjunto del gasto público es muy difícil o puede caerse en elementos que quizá a veces son retóricos, comparándonos con unos países o con otros; es decir, todo depende del tamaño de la tarta, depende también de cómo y de quién administre esta tarta, etcétera. Seguramente usted sabrá tan bien como yo que en otros países europeos el conjunto de las transferencias que reciben directamente de los tributos del Estado, en la mayoría de los países de nuestro entorno, que son seguramente bastante más homologables que Australia, el nivel de percepción directa de los presupuestos generales sobre las administraciones locales es un porcentaje muy superior al que se da en estos momentos en nuestro país. En nuestro país seguramente existe una fiscalidad propia,

que nos parece un elemento positivo, en este sentido no tenemos nada que decir, pero lo que es evidente también es que esta fiscalidad origina una serie de servicios y articulaciones, y sobre todo, a la vez, cuando se habla del conjunto del gasto público hay que homologarlo a nivel de los servicios, bienes y competencias que en cada uno de los lugares tienen los municipios. Por ejemplo, municipios del entorno inmediato nuestro no tienen ningún gasto ni ninguna competencia en temas como seguridad ciudadana, que es uno de los temas fundamentales que origina un gasto importante a nivel de las administraciones públicas de carácter local. En todo caso, podríamos seguir mucho rato por ahí, pero yo creo que éste no es el objetivo de la comparecencia ni, sobre todo, el objetivo hoy, que es el de clarificar las ideas acerca del presupuesto.

A mí sí que me gustaría decirle, dado que ha manifestado que hubo esta Ley de Financiación de Haciendas Locales y que nació con un alto grado de consenso, que nació con un nivel de consenso aceptable. Seguramente algunas fuerzas políticas no compartimos aquel proyecto de ley ni la Ley. En todo caso lo que es cierto es que esta Ley ha sido modificada cuatro veces en dos años, y usted no lo desconoce, y se ha modificado en aspectos tan esenciales como las figuras impositivas locales básicas, IVA, IAE, etcétera, bien en demora de aplicación, bien en dilemas sobre sus formas de gestión, y ahora nos encontramos además con el hecho de que una de las cuestiones quizá más positivas, que era cómo se articulaba y cómo se globalizaba la relación y el crecimiento de las transferencias a las entidades locales por la vía del cálculo de la evolución del gasto equivalente, esto se modifica.

Estoy de acuerdo con usted en que el 0,6, el 1,2 y el 0,23 no son números cabalísticos. ¡Claro que no! Son números tramposos, son números con los cuales se pretende llegar: es decir, yo quiero llegar a dar tanto y, a partir de aquí, pongo el 0,64, el 0,12 y el 0,23. Esta es la sensación que yo tengo.

Usted dice: estos ponderadores surgen en la misma línea que los de las comunidades del 143. De acuerdo, si ustedes quieren aplicar el marco de financiación del artículo 143, extendámoslo también en todos los aspectos, no sólo en los limitativos, al conjunto de las administraciones locales, y nosotros estaremos encantados de la vida.

Por otro lado, está claro que cualquier modificación de un impuesto estatal que afecte a las haciendas locales, porque se traduce en un gasto para las mismas, incide en ellas. La modificación del IVA incide negativamente sobre las haciendas locales, usted lo sabe perfectamente, y esto es lo que yo quería plantearle en el sentido de saber si habían analizado todo esto.

Hemos entrado después en un terreno en el que, o yo no me he explicado, o usted no me ha querido contestar, o no ha sabido contestarme. Es decir, yo sigo insistiendo en que en el articulado del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, artículo ochenta y siete, cuando se habla de la participación de los municipios, en la redacción del año 1991 y anteriores, (lo digo entre otras cosas porque creo que es mi obligación y porque supongo

que no se puede dudar de que ninguna de las personas que estamos aquí estudiemos los materiales que nos facilitan), se establecía cuál era ese porcentaje de participación. Le puedo decir que concretamente en el artículo ochenta y ocho sí queda establecido para comunidades autónomas uniprovinciales, provincias e islas, fijándose en el 2.3012842 por ciento. Por tanto, vuelvo a preguntar: ¿qué porcentaje le corresponde a los municipios, y que no está fijado en el famoso artículo ochenta y siete?

Hay otro aspecto que ha quedado claro. Me ha parecido muy bien que si hablaba para los medios de comunicación que nos acompañan, haya dado las cifras inicialmente previstas para el año 1992 en municipios y diputaciones, pero yo no le he preguntado esto. Yo le he preguntado cuál era la cifra de liquidación definitiva de los Presupuestos de 1990 para municipios y diputaciones, no la de 1992 que, evidentemente, con los materiales que usted nos ha facilitado, lo tengo perfectamente claro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Peña Díez): Vamos a ver si concretamos algunas cosas.

Dice S. S. que el 50-25-25 no es una cifra cabalística, que es un objetivo político. ¿Qué quiere decir? ¿Que cuando pasemos del 25 en las comunidades autónomas hay que pararse, porque hemos llegado al objetivo? Me temo que no. No me gustaría ser osado, pero en el supuesto de que todas las comunidades autónomas tuviesen exactamente las mismas competencias que tienen ahora algunas del 151, porque no todas tienen las mismas —Canarias, por ejemplo, está equiparada al 151 y no gestiona el Insalud aún—, es evidente que pasarían del porcentaje del 25 por ciento, con absoluta seguridad, lo cual quiere decir que esto no puede ser necesariamente un objetivo político. Esta no es más que una reflexión intelectual, fruto de comparar la experiencia española con otras parecidas que circulan por ahí.

Pero, en todo caso, puede ser un valor entendido, al margen de que sea una cifra cabalística o un objetivo político, y en ese sentido lo que a usted le preocupa también me preocupa a mí. ¿Es que las entidades locales van a llegar algún día a ese porcentaje? Sinceramente, no lo sé, pero lo que sí sé es qué habría que hacer para que llegasen; eso sí lo sé, o al menos, me ocupó de pensarlo, y es muy sencillo. Para que llegasen a esa cifra, probablemente algunas de las competencias que actualmente tienen las comunidades autónomas debieran ejercerlas los ayuntamientos. Hay un gran debate entre los municipalistas de este país y algunos de nosotros, según el cual es muy probable que algunos servicios sociales que en este momento se gestionan a nivel estatal o autonómico podrían gestionarse por las entidades locales.

Esto es un tanto contradictorio con cierta tendencia que hay en las entidades locales a traspasar determinados servicios a estructuras administrativas superiores, y, concretamente, en la nacionalidad por la que usted es Diputa-

do. Es un hecho curioso cómo algunas entidades locales, no todas, tienen una clara proclividad a ceder competencias a niveles superiores, lo que yo no discuto, pero digo que tiene ciertos elementos de contradicción con aquello sobre lo que estamos aquí reflexionando.

En todo caso, si yo soy partidario de algo, es de lo contrario, es decir, de lo que usted dice. Las entidades locales debieran gestionar más servicios de los que actualmente gestionan, lo cual nos llevaría, siguiendo con la lógica que yo intentaba introducir, a que su participación en el gasto global debiera ser mayor, pero no porque necesariamente tengan que tener más dinero porque sí, sino porque tienen más competencias que ejercer. Esta sería mi filosofía y creo que ahí sí que estamos de acuerdo.

También ha hecho una reflexión, muy discutible desde el punto de vista técnico, aunque desde el punto de vista político es perfectamente válida, sobre si las transferencias que reciben las entidades locales en este país por parte del Estado son más o menos que en otros países, es decir, si la llamada autonomía fiscal es mayor o menor que en otros países. Esta es una reflexión gruesa que en estos momentos está teniendo unos ciertos caracteres de virulencia, no en el área local, sino en el área autonómica, y que, como siempre, parte también de una visión parcial del problema.

Si pedimos más autonomía fiscal, no tiene mucho sentido que pidamos más transferencias del Estado, en principio. Pero vuelvo a lo mismo. ¿Se puede reconocer más autonomía fiscal a las entidades locales y a las comunidades autónomas? Depende para qué, porque, por ejemplo, aunque ahora no tenga mucho que ver con este debate, hay que recordarlo también, el debate sobre la cesión a las comunidades autónomas del IRPF tiene un componente que considerado aisladamente hace injusto el debate, porque se trata de un problema visto por dos caras. De un lado, si las comunidades autónomas tienen o pueden tener más autonomía fiscal y, por otro, a qué gastos se corresponde esa autonomía fiscal, es decir para qué.

Yo creo que el debate correcto debiera ser cuánto dinero se debe gastar por cada Administración en la prestación de servicios, y otro debate bien distinto debe ser de dónde viene ese dinero, porque la transferencia como tal de más dinero del Estado o la cesión de un nuevo impuesto por el Estado a las comunidades autónomas, o a los ayuntamientos, que también podría ocurrir, eso ya se produce. Es decir, ¿de dónde sale este dinero que se transfiere por el Estado a las comunidades autónomas y en este caso del que estamos hablando a las entidades locales? Sale de los impuestos. ¡Hombre!, yo no sé en qué porcentaje del Impuesto sobre la Renta, en qué porcentaje del IVA, en qué porcentaje de la Renta de Aduanas, pero sale de los impuestos. Es decir, el debate no es exactamente ceder un impuesto, sino cuánto dinero debe gastar cada administración y, a partir de ahí, pero en otro debate bien distinto, cómo se financia ese gasto.

Lo que pasa es que cuando el debate se hace de una manera parcelada y unidireccional, no tiene mucho sentido. Entonces, si usted me está alabando la autonomía fiscal de los ayuntamientos y diputaciones y está a gusto con

ella, le diré que yo también, pero eso tampoco tiene mucho que ver con pedir más dinero al Estado, en principio. El dinero que hay que pedir al Estado será para lo mismo que para lo que se ponen impuestos, es decir para gastar en más transferencias.

En definitiva, yo pienso que el dinero que transfiere el Estado a las entidades locales para ejercer sus competencias es el que sale del modelo de financiación y no puede ser otro, y cuando se renueve el modelo de financiación podrá ser más o podrá ser menos, no lo sé, pero es el que surge. A partir de ahí pedir más dinero es algo tan legítimo como posible, si es posible en el esquema general económico.

Uno de los trabajos más curiosos que se pueden hacer en este Estado es el estudio de cuál es el gasto público consolidado en todo el país, la distribución funcional de ese gasto, en qué se gasta y los protagonistas del mismo. Así, salen cosas efectivamente muy curiosas, pero ése es el debate bonito. El otro, el de cómo se financia, yo creo que es otro debate más técnico. Yo no sé a qué principio ideológico puede responder el hecho de que un impuesto determinado tiene que ser gestionado por una comunidad autónoma, por el Estado o por una entidad local. Para mí ese debate tiene menos carga ideológica, tiene menos de modelo político que el de cuánto dinero hay que gastar y en qué, lo digo sinceramente. Porque si el debate entra en esos términos, me gustaría que se deslizase por otros derroteros, como lo hacen en otros países, que es mucho más interesante.

Pienso que el debate del ingreso y del gasto en unas administraciones complejas como las españolas se afronta con las técnicas que utilizan, por ejemplo, países como Alemania, o si no, va a estar sometido permanentemente a una tensión dialéctica probablemente insufrible. En Alemania los grandes impuestos, incluido el IVA, se reparten en porcentajes entre las diversas administraciones. Hay una gruesa discusión entre todas las administraciones acerca de cuánto hay que recaudar y, por tanto, cuáles van a ser los tipos impositivos en cada impuesto y, al mismo tiempo, sobre cómo distribuir ese gasto. Eso es lo que algunos llamamos una técnica federal, no Federalismo, con mayúscula, sino una técnica federal de trabajar en común en administraciones complejas.

Este debate creo que, o se orienta hacia técnicas de ese tipo, o si no estaremos permanentemente en la tensión, insisto, insufrible y probablemente sin salida de que: el Estado me tiene que dar más dinero, yo necesito más dinero, tengo que llegar al 25, etcétera. Esa estrategia, como bien sabemos algunos, es un tanto diabólica, porque es fácil trasladar a la opinión pública la discusión, pero se pierde el auténtico sentido de las cosas.

Sólo se me ocurre ofrecer como posible modelo de trabajo para discutir de cuánto dinero debe disponer cada administrador introducir una técnica de ese tipo que nos alejaría de los particularismos, nos haría a todos ser más conscientes de la globalidad y de que al final los impuestos que pagan los españoles sirven tanto para hacer las carreteras que tiene que hacer el Ministerio de Obras Públicas como para gestionar las carreteras que tiene una

comunidad autónoma, incluso para las carreteras que tiene un presidente de diputación o un alcalde. Los impuestos, al final, van al mismo sitio; lo que sucede es que a veces no se identifican bien los protagonistas, pero hay que ser claros y decirlo así. Todo este dinero que el Estado transfiere a las comunidades autónomas y a las entidades locales viene de los impuestos que gestiona el Ministerio de Economía y Hacienda.

En la página 340 del documento del que les hablaba, «Financiación de las administraciones territoriales», se puede ver que el total de dinero que el Estado va a transferir de los Presupuestos Generales del Estado y de la Seguridad Social (porque ahí se incluyen el Insalud y el Insero que están transferidos) a las comunidades autónomas y a las entidades locales, es decir, a las otras administraciones, va a acercarse a los cuatro billones de pesetas por todos los conceptos. Lo tienen en el documento, no es un invento mío. Son tres billones 886.000 millones de pesetas. Esta cantidad no sale de una maquina del Banco de España exactamente, sale de los impuestos de los españoles, y la va a gastar otra administración: una comunidad autónoma, un ayuntamiento, etcétera; pero sale de los impuestos de los españoles. Luego estamos hablando de la misma fuente de ingresos y quizá lo que haya que discutir es quién lo tiene que gastar.

La Ley de Haciendas Locales se aprobó con un consenso aceptable de todos los partidos políticos que están representados en la FEMP; me interesa destacarlo, y no digo más. El consenso fue aceptable, es verdad, muy aceptable, pero fue consenso, no hubo discrepancia; ésta surgió luego por un hecho puntual.

Los números no son tramposos, le puedo asegurar que la fórmula de financiación territorial de este país no tiene trampas; puede ser discutible, pero no tiene trampas. Los datos son objetivos, y si hay errores, pues los hay, no digo nada.

En el tema de impuestos, señoría, me ha hecho una pregunta que sencillamente soy incapaz de contestar, porque no entra en mi ámbito de actuación, y en vez de contestarle cualquier cosa prefiero decirle que no la respondo. Es en qué medida incide el IVA negativamente —dice su señoría— en las haciendas locales. Sencillamente no lo sé. Supongo que habrá altos cargos del Ministerio de Hacienda que podrán contestar con más certeza que yo. A riesgo de equivocarme, prefiero decirle que no sé cómo incide negativamente.

Me pregunta por la cifra de porcentaje de participación de ingresos de los ayuntamientos y diputaciones. Ignoro la razón por la que no está en el texto de la ley, aunque debiera estar, repito; lo curioso es que está en la documentación complementaria. Le voy a leer un párrafo que dice lo siguiente: Ayuntamientos. El importe de las entregas a cuenta realizadas en los municipios a lo largo de 1992, en aplicación del porcentaje definitivo..., se fijó en el 3,4922065 por ciento. Sigue el párrafo con un lenguaje técnico que creo debemos ahorrarnos. Dos páginas más adelante dice algo parecido para las diputaciones.

Me preguntaba la cifra de liquidación del año 1990. No lo he traído porque no estaba en los presupuestos, pero

hace un mes aprobamos en la subcomisión de la Comisión Nacional de Administración Local la liquidación de 1990 a ayuntamientos y diputaciones. Me suena la cifra de 87.000 millones, para todas las diputaciones y ayuntamientos de este país, pero no sabría precisar si es correcta o no. Creo que Hacienda está comunicando ya a todas las entidades su parte en la liquidación. De todos modos, esto se puede conocer porque está en el acta de la Comisión Nacional de Administración Local.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra, en primer lugar, el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, le pediría que concediera la palabra a mi compañero, don Jesús Mañueco, y después yo haré una breve intervención.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Tiene la palabra el señor Mañueco.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Señor Presidente, quiero agradecer, en primer lugar, la oportunidad que tenemos de poder comentar con el Secretario de Estado estos datos del presupuesto que afectan a las corporaciones locales. Y digo únicamente comentar porque la verdad es que de sus palabras he sacado la conclusión de lo que vengo viviendo hace muchos años, y es la situación en la que estamos, de aceptar que los hechos son así y que nada se puede modificar. Sin embargo hay un sector importante del Estado, que son las administraciones locales, que desde hace mucho tiempo vienen negociando, en una postura dialogante y abierta, tanto con el Ministerio de Hacienda como con las administraciones públicas para llegar a un acuerdo en cuanto a las cantidades que se entiende que son las que deben compensarse o transferirse para la prestación de los servicios que tanto ayuntamientos como diputaciones llevan a cabo.

Voy a referirme a dos aspectos que nos preocupan y que son clarísimos, pero no voy a caer en la tentación de discutirle las cifras, si son suficientes o no, entre otras razones, porque son las que él dice, que son las que son y que no pueden ser otras en estos presupuestos, que tenemos el Estado que tenemos y que en definitiva hay que arreglar la distribución del gasto de esta manera. Lo cierto es que esto no se parece en nada a las previsiones de financiación que tenían las corporaciones locales en cuanto a su cuantía económica, y al no parecerse en nada al crecimiento que se esperaba en cuanto a la cuantía económica, todo lo demás está en «veremos».

Creo que además de la falta de capacidad económica en los presupuestos del Estado para estas secciones concretas existe un cierto relajamiento y desinterés hacia las corporaciones locales. Siempre se han hecho planteamientos con rigor, serenos y desde una postura responsable. Como hemos hecho los planteamientos desde una postura responsable y de servicio al Estado y a la sociedad, no nos hemos visto compensados, sino descompensados, reduciendo nuestras percepciones económicas en los presupuestos para atender a quienes de una forma yo no di-

ría que irresponsable, sino con una responsabilidad distinta, han presionado en sus reivindicaciones.

Podemos ver cómo en 1989 —y luego daremos los datos—, con una cantidad económica insuficiente para nosotros, aún se redujo más la participación de las corporaciones locales para atender otras demandas que el Estado creyó eran más importantes. Se hizo un ajuste económico, que se llamó de solidaridad, para unos sectores que reivindicaban mejoras.

Lo cierto es que un año más nos enfrentamos a una situación yo diría que trágica para el desarrollo de la economía de las corporaciones locales y, en definitiva, para la prestación de los servicios. El señor Secretario de Estado hablaba de que existen criterios corporativos, en algunos casos con fundamento político y en otros con interés institucional de carácter municipalista, de tener o no más competencia, de prestar o no más servicios, creo que es voluntad de todos prestar cuantos más servicios mejor, porque, además, la realidad es que a quien demanda los servicios el ciudadano es a su corporación municipal. A veces el ciudadano no entiende que se le diga que no es de nuestra competencia. Por tanto, nos gustaría que como en otros países y en otros Estados de Europa tuviéramos muchas más competencias, pero esas competencias tendrían que estar en relación con las transferencias económicas. Lo que no puede ocurrir es que las corporaciones locales y las provincias sigan teniendo que mantener determinados servicios sociales asistenciales sin que exista una contraprestación económica equivalente o sin que existan unas determinadas leyes que digan que esto sea así y cómo se va a compensar económicamente.

Creo que no hay ninguna dificultad; hay que aclarar, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, que determina cuáles son nuestras competencias y hasta dónde pueden llegar, qué quiere el Estado o una parte fundamental del Estado, quien gobierno, que se haga desde las corporaciones locales y que en esa relación esté el contenido económico.

La capacidad del presupuesto de este año sigue siendo tan insuficiente como la de años anteriores. No recoge la inquietud ni la expectativa de modernización de las corporaciones locales que está en relación con la capacidad económica para mejorar servicios.

Ya se han publicado «dossiers» y documentos sobre la problemática que va a generar la aplicación de algunos impuestos que entran en vigor en 1992, sobre actividades económicas, etcétera. Por consiguiente, estaremos en una situación de inseguridad a la hora de presupuestar cuáles pueden ser las capacidades económicas de las corporaciones locales.

Han aumentado los niveles de escolarización y se sigue manteniendo el mismo porcentaje para ganar el mantenimiento de los centros. En este momento, como consecuencia de la ampliación de edad de escolarización, tanto en la segunda etapa como en preescolar, hay más aulas, más servicios, más dependencias, más conserjes, más luz, más gasto y, sin embargo, se sigue manteniendo el 5 por ciento de porcentaje, que es insuficiente. Muchas corporaciones estarían dispuestas a renunciar y que el Mi-

nisterio de Educación y Ciencia corriera con los gastos generales de la escolarización.

Nos preocupa también el error que existe en la reducción económica, puesto que la cantidad de partidas que se cifran en el año 1989 van creciendo en los años sucesivos, y para 1990 la base sería 275.236,7 millones, que es la consecuencia del ajuste económico que se hizo con el Real Decreto 3/1989, que fue un ajuste social.

Existe una carta del señor Ministro, don Carlos Solchaga, en la que dice que entendamos las corporaciones locales y las comunidades autónomas que ha habido que hacer ese reajuste económico, que va suponer una reducción en las transferencias en 1989 y que los 280.000 millones pasaban a ser 275.000. En el último párrafo de su carta, de fecha 14 de junio de 1989, dice: Finalmente, quiero significarte que la minoración afecta única y exclusivamente al ejercicio de 1989; en los siguientes años del quinquenio 1989-1993 la financiación anual de las corporaciones locales será la que resulte de la aplicación del índice de la evolución que prevalezca en las cantidades de los 443.000 y los 280.000, que fueron las bases de 1989.

No se ha tenido como base los 280.000, sino la reducción que se hizo de los 5.000 millones a las corporaciones locales para el ajuste social. Luego el planteamiento es erróneo. Sigue siendo erróneo el planteamiento puesto que al estar sin liquidar el año 1990 y habiendo planteado un conflicto tan serio que puede llegar a un contencioso-administrativo de todas las administraciones locales por la diferencia de la liquidación de 1989, resulta que en este momento los alcaldes y concejales de España no saben realmente cuáles son las bases sobre las que pueden hacer su previsión económica en los años siguientes. Pero no es que no lo sepan únicamente los alcaldes de España, es que no lo sabe la Federación Española de Municipios y Provincias, que es el órgano portavoz de los ayuntamientos y de las provincias de España. Cuando la Federación Española de Municipios y provincias aprieta más fuerte el acelerador —y permítaseme la frase—, lo que se hace es poner en tela de juicio los valores del Presidente de la Federación y, como consecuencia de que existe una ejecutiva que se ha de nombrar en una asamblea, se habla de modificar al Presidente de la Federación, cuando su mayor desgracia ha sido defender la financiación de las corporaciones locales en los últimos años. Nos preocupa, señor Secretario de Estado, que sabiendo como sabe el señor Ministro de Hacienda, don Carlos Solchaga, que la Federación Española de Municipios y los propios municipios no tienen ningún planteamiento con legalidad suficiente para que la liquidación de los 110.000 millones que pedimos de crecimiento del gasto equivalente en el año 1990 sea una realidad, según lo planteamos, el señor Ministro está tan convencido de que no tenemos derecho a ello que trae una disposición transitoria —con el número catorce— a la ley de Presupuestos que tiene vigencia para ese año, con el fin de modificar la Ley de Haciendas Locales que se elaboró después de cinco años de trabajo y con el consenso de muchas fuerzas políticas y de muchas administraciones.

Si se tiene la certeza de que el planteamiento que hace

la Federación no se ajusta a lo determinado en la Ley de Haciendas Locales, que no se traiga esta disposición transitoria número catorce puesto que, en definitiva, se está en lo cierto; si se trae esta disposición es porque se sabe que la reclamación de los 110.000 millones es legal y corresponde a las corporaciones locales.

No se ha liquidado el año 1990, estamos finalizando el mes de octubre de 1991 y el señor Ministro se comprometió, ante la Comisión y ante la Cámara, a, que en el mes de septiembre se llevaría a cabo la liquidación. Se ha creado un gran perjuicio, no hay capacidad económica para los años siguientes y las corporaciones locales están pasando un mal momento debido a la falta de atención económica en los presupuestos sucesivos, desde 1985 hasta ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Secretario de Estado, muy brevemente voy a intervenir para preguntarle por dos cosas muy puntuales.

Hace unos meses se debatió en esta Cámara una interpelación, y la correspondiente moción, sobre política básica municipal del Estado. En ese debate de la moción se echó de menos, por parte de todos los grupos, un esfuerzo de coordinación entre el Estado y las corporaciones locales. Decía usted antes que esta política básica sólo puede funcionar sobre la técnica política del acuerdo y del consenso. Yo creo que es mucho más que eso lo que nosotros estamos echando de menos en el reflejo presupuestario de esa pretendida coordinación.

Pero siendo puntuales y concretos también en nuestras preguntas, también se dijo en ese debate y se echó de menos el desarrollo reglamentario de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 que tanto necesitan los ayuntamientos. ¿Para cuando esos reglamentos que se han prometido aquí, incluso con plazos perentorios? No digo que lo traigan mañana, pero sí dentro de unos meses. ¿Para cuando, señor Secretario de Estado? Ya sé que esto parece que está fuera del debate presupuestario, pero no es así, ni mucho menos, porque el Reglamento de Contratación que se está utilizando tiene mucho que ver con la Ley del Estado, así como otros muchos reglamentos. ¿Para cuándo este desarrollo reglamentario de la Ley de 1985?

Siguiendo con los demás municipales, dentro del texto del proyecto de Ley de Presupuestos para 1992 choca una disposición adicional octava, y no encontramos justificación para que por la vía de esta ley tranvía, que ya estamos acostumbrados a que venga llena de sorpresas, se introduzca la derogación del artículo 99 de la citada Ley de Bases de Régimen Local de 1985, posibilitando la libre designación de Funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional. ¿A cuántos puestos de trabajo puede afectar, señor Secretario de Estado, y en qué consiste el compromiso de permanencia para los que, en su caso, sean sustituidos? ¿Cuántos ciudadanos que viven en los municipios españoles pueden sentirse afecta-

dos por estas libres designaciones y cómo afectan al control de legalidad, al control presupuestario, etcétera? Es una pregunta que le hago, que no tenía que hacérsela en este trámite —aquí sí que no—, porque se trata de derogar, repito, un artículo que ya ha analizado y ha declarado clara y firmemente constitucional la sentencia del Tribunal Constitucional que usted conoce. Ahora mismo ustedes sencillamente derogan, con una disposición adicional y, además, dentro del debate tan amplio, complicado y en algunos casos tan cabalístico —son palabras utilizadas aquí en esta mañana—, en la vorágine de datos y cifras, se nos cuele algo tan importante como esa ampliación de la libre designación, que ya por inercia, desde la Ley 30/1984, ustedes han utilizado en todas las administraciones.

Volviendo al tema autonómico, tengo que recordar —ya termino, señor Presidente y señor Secretario de Estado— que el día 13 de diciembre de 1990 aprobamos en esta Cámara la Ley de Fondo de Compensación Interterritorial. Todos los grupos le daban una vida efímera porque estaba dentro de los avatares que pudiera correr el acuerdo básico de financiación que terminaba este año. ¿Cómo va a influir este acuerdo de financiación en el futuro de esa Ley del Fondo de Compensación Interterritorial y de su vigencia? Es un dato que afecta profundamente también al sistema de financiación de los entes autonómicos.

Englobando esta preocupación con otra mucho mayor, que estoy seguro está en el ánimo de casi todos los ciudadanos españoles, puesto que se ha hablado mucho estos días del pacto de financiación autonómica, nosotros en los Presupuestos de gastos por Programas y Memoria de Objetivos —Sección 32— vemos que se dedica el tema transferencias a comunidades autónomas por participación en ingresos del Estado las páginas 123 a 125, y se dice, como resumen general: ...«los porcentajes de participación definitiva para el quinquenio 1992-1996, aplicables a partir de 1 de enero de 1992, son los que se recogen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.»

Me pregunto, dentro de ese modelo de financiación, ¿estos son los parámetros, éstas son las abscisas y las ordenadas por donde se va a mover el pacto? ¿No hay más oferta? ¿Esa es toda?

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Peña Díez): Gracias señor Presidente y gracias a SS. SS., Mañueco y Núñez.

El señor Mañueco —nos cruzamos frases de elogio dignas de mejor causa cuando tenemos estos debates— me conoce muy bien y sabe que en estas ocasiones siempre hace un discurso que no tengo más remedio que compartir. Este año le voy a decir algo nuevo, que explicitaré más en privado en otra ocasión. Me da la impresión de que el discurso localista que S. S. hace a este humilde Se-

cretario de Estado, que, en definitiva, se lo hace al Gobierno, debiera hacérselo a todos, porque buen parte de las cuestiones que S. S. plantea no pueden ser decididas unilateralmente por el Gobierno, ya que obedecen a una determinada manera de entender el Estado y, más en concreto, a una idea de reparto del poder en este Estado que yo comparto con S. S. más que con mucha gente; pero para poder llegar a concretar ese discurso hay que hacer una serie de cosas, para las que yo estoy preparado, pero en las que no somos exclusivos protagonistas los que estamos de este lado de la mesa. No sé si me explico. En todo caso, me explicaré más en privado si me lo permite S. S. (**Rumores.**) Me refiero a otro momento, porque aquí nos podemos alargar mucho.

Quiero decir que detrás hay toda una manera política de entender el localismo que sólo se puede trasladar a términos legales y a operaciones políticas si se concreta; si no, nos movemos en una entelequia, en la que aquí podemos pronunciar bellos discursos y bellas palabras que nunca acabarán en un texto legal ni en un comportamiento político.

Insisto en que el papel de las entidades locales en el Estado de las autonomías es algo que está por definir definitivamente —eso es cierto—, que forma parte del mismo debate que ahora se está produciendo, para ver si se aborda una nueva etapa de desarrollo autonómico —es el mismo debate porque forma parte del reparto del poder político— y que probablemente haya que abordarlo más o menos con esa misma técnica política. Si lo hacemos así, podremos avanzar; si no, estaremos continuamente administrando una Ley, la de Régimen Local, que tendrá sus ventajas y sus inconvenientes pero que dice lo que dice y nadie, y menos este humilde Secretario de Estado, se la va a saltar, al menos premeditadamente. Quiero señalar que no puedo decir aquí que los ayuntamientos deberán tener competencias en tal materia, porque no lo dice la Ley de Bases de Régimen Local, pero si todos estamos de acuerdo en que se atribuyan más competencias a los ayuntamientos, no seré yo el que me oponga y S. S. lo sabe muy bien.

De momento, insisto, tenemos lo que tenemos y tenemos el dinero que tenemos para esas atribuciones o competencias; es poco (vuelvo a lo que decía al comienzo de mi intervención que quizá S. S. no estaba en ese momento presente) forma parte del acuerdo de financiación, que también se puede discutir pero que, hoy por hoy, está en vigor.

Me ha leído unos párrafos de una carta que recibí del señor Ministro de Economía y Hacienda, que me parece muy bien, pero yo no le escribo las cartas al Ministro de Economía y Hacienda; puede usted hacerle una pregunta, pero sinceramente yo no sé de qué me habla; lo que sí está claro es que cuando hay ajustes presupuestarios los hay para todos. Eso parece evidente e inevitable porque, insisto, el dinero es de los mismos. No se trata de que quitamos de aquí y pongamos allá, el dinero viene exactamente del mismo sitio y si por política económica hay que tomar una serie de decisiones éstas deben afectar más o menos a todos por el igual.

Vuelvo a insistir en un dato que di antes y que a mí me parece muy importante. Podrá considerarse poco el hecho de que los Presupuestos del Estado transfieran casi cuatro billones, en total, para que ese dinero sea administrado por otras administraciones; podrá parecer poco, pero me parece que no se puede estar muy en desacuerdo con el hecho de que los Presupuestos Generales del Estado se están convirtiendo en unos inmensos financiadores de otras administraciones. Cuatro billones previstos del total consolidado del Estado que van a otras administraciones es una cifra bastante respetable, que implica un nivel de descentralización financiera impresionante en este país y ello a un ritmo, que conocen bien S. S. porque lo hablamos todos los años y es realmente espectacular. Por ejemplo, las entidades locales —que antes no las he citado— en presupuestos consolidados, como antes decía, absolutamente consolidados y sin carga financiera, han pasado de gastar casi un billón de pesetas, en el año 1983, a 2,93 billones el año 1991, en presupuestos absolutamente consolidados; los presupuestos brutos son bastante mayores y esto es multiplicar por tres exactamente.

Podrá parecer poco, pues las comunidades autónomas han multiplicado por cinco o por seis, porque ha sido la etapa de transferencias en bloque, pero quiero decir que las corporaciones locales también han visto reflejada en sus transferencias y presupuestos una evolución de las aportaciones del Estado progresivamente cada vez más importante.

El Estado también ha aumentado en su capacidad propia de gasto, pero a un ritmo muy inferior al de las comunidades autónomas y también al de las entidades locales. Insisto, partiendo del hecho de que puedo admitir que las entidades locales debieran tener más competencias y, por tanto, más capacidad de gasto, pero no se puede ser injusto y hay que reconocer que la evolución de la descentralización financiera en este país es espectacular, y lo sigue siendo. El sistema de financiación autonómica y local están diseñados con esas fórmulas matemáticas y algebraicas tremendas, de tal manera que, aunque no se haga nada, aunque no haya nuevas transferencias, siempre subirán más las aportaciones a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos que lo que suba la propia capacidad de gasto del Estado. Esta frase puede parecer muy rocambolesca y hasta puede pensarse que lo digo para quedar bien y que no sea cierta, pero la experiencia lo demuestra. Ha habido años, por ejemplo el pasado, que con el mínimo de transferencias a las comunidades autónomas, la evolución de los presupuestos de las comunidades autónomas sigue creciendo. La participación de las comunidades autónomas en el total del gasto consolidado crece al ritmo de un punto por año sin hacer nada, insisto, porque el sistema y la propia evolución social y del gasto están diseñados de tal manera que cada vez se gasta más en servicios, y es eso lo que gestionan las otras administraciones. El Estado tiene un diseño planificador de las grandes operaciones, pero, como cada día hay más dinero para los grandes servicios, Seguridad Social, servicios sociales, educación sanidad, etcétera, y eso tiende a ser gestionado por niveles inferiores, automáticamente el

sistema traslada a esas administraciones más dinero del que retiene para las operaciones del Estado.

Esto es así técnicamente, ésta no es una afirmación política. Sería muy complicado desarrollarlo, pero estoy dispuesto a discutir estas cosas con quien haga falta y aclararlas. En las grandes palabras vamos a ponernos de acuerdo en seguida, con absoluta seguridad, pero luego hay que bajar a los infiernos, como digo yo, descender al detalle, a las fórmulas, a los dineros, y nos encontraremos con alguna sorpresa, como por ejemplo la que intento de diseñar en este momento. Digo todo esto sin ánimo de entrar en debate y con el talante que siempre trato de imprimir, pero forma parte de un profundo trabajo de años de estar dedicado a esto y lo tengo muy contrastado. Es el debate del Estado de las autonomías y de las entidades locales.

Decía S. S. que va a cambiar el Presidente de la FEMP. Eso tengo entendido por la prensa, pero no sé qué tiene que ver con lo que estamos hablando aquí.

En cuanto a la reclamación a los tribunales de la liquidación y la interpretación de la fórmula, es un valor entendido. El Gobierno le da una interpretación y las entidades locales otra. Las entidades locales prefieren que lo resuelvan los tribunales y no me parece ni bien ni mal; se acata y que Dios reparta suerte. Es lo que yo diría para acabar con este asunto.

Señor Núñez, en cuanto a su discurso sobre el esfuerzo de cooperación entre las administraciones, estoy totalmente de acuerdo. Soy un firme defensor de los instrumentos de cooperación porque pienso que es la evolución natural de este Estado y sus administraciones. Creo que si vamos hablando todos de las mismas cosas, al final alguien conseguirá que todo cuadre y tengamos instrumentos de cooperación fuertes entre las administraciones.

Este Estado lleva diez años. Me decía un colega alemán, cuando yo estudié estas cosas en su país, que ellos llevaban muchísimos años de Estado federal y todos los días aprendían algo nuevo, tratando de animarme cuando yo le planteaba los gruesos problemas que teníamos en nuestro país para poner en marcha y profundizar en el Estado de las Autonomías. Es hacer historia, probablemente, pero seguro que esto acabará consagrándose, sobre todo si, en este punto, al menos algunos, hablamos un lenguaje similar.

La Ley de Bases tiene pendientes de desarrollo algunas cosas; es verdad. En concreto, hay dos reglamentos. Uno de ellos el de contratación, que lo ha citado expresamente S. S., que está esperando a que haya una ley; que tiene que haber, de bases de contratación las administraciones públicas, porque es una de esas áreas horizontales del 149.1.18.<sup>a</sup> en las que también falta aplicar el desarrollo constitucional sobre el régimen común de los sistemas de contratación. Hay muchos papeles (S. S. seguramente lo sabrá) en nuestro Ministerio sobre el reglamento de contratación de las entidades locales, pero la prudencia política aconseja que sería bastante peregrino hacer un reglamento en estos momentos, estando pendiente una ley de bases de contratación del Estado y de todas las administraciones. Esa es nuestra opinión. Por otra parte, le

puedo asegurar, señoría, que la FEMP no sé si comparte nuestra opinión pero tampoco exige de una manera desahogada que se dicte el reglamento inmediatamente.

Hay otro reglamento, creo que es el de servicios, sobre el que estamos discutiendo con la FEMP y tengo la misma preocupación que S. S. Conviene que estos reglamentos estén aprobados cuanto antes; pero todo lo que en estos momentos está en estudio en el Ministerio lo está con la FEMP y si no se aprueba es porque se siguen estudiando. Son reglamentos muy complicados, muy gruesos, pero estoy de acuerdo con usted en que convendría aprobarlos cuanto antes.

Ha hecho luego S. S. una reflexión sobre la cuestión de la cobertura de ciertos puestos de trabajo de las entidades locales, que no sé si soy yo el encargado de contestar o mi colega el otro Secretario de Estado. Hay cosas que yo no puedo contestar, por ejemplo, porque los temas de función pública local no están radicados en esta Secretaría de Estado, pero sí hay algo que me gustaría decirle, porque eso sí lo puedo contestar. El hecho de que el Tribunal Constitucional haya declarado constitucional una norma no quiere decir que no se pueda cambiar; puede ser constitucional con ésta o con cualquier otra formulación. De modo que el Tribunal Constitucional declaró constitucional esa norma, pero yo estoy seguro de que va a declarar constitucional cualquier otra de este tipo. El que cambiemos la norma no quiere decir que el Tribunal no lo admita, porque el Tribunal lo que admite es una interpretación bastante amplia para que el Estado dicte las bases en materia de función pública en general.

En todo caso, yo esperaba esta pregunta, porque lo acababa de leer en la prensa esta mañana, y me gustaría decirle que hay una cosa que no acabo de entender de su argumentación, señoría, y es ese deslizamiento dialéctico que hace, tratando de equiparar concurso con independencia y libre designación con dependencia. Me permito decirle, señoría, que esa equiparación no es del todo correcta. Le puedo asegurar que hay funcionarios por concurso, locales también, que puede que no sean del todo independientes, y pongo la mano en el fuego de que muchos puestos de libre designación tienen un nivel de independencia tremendo. Yo soy funcionario desde el año 1970, nunca he sido funcionario por concurso, y algún colega suyo de los gobiernos de la UCD me nombró Subdirector general seguramente pensando que, a pesar de conocerme, era capaz de ser independiente. Creo que es un problema técnico —quizá mi colega se extienda algo más en esta cuestión—, pero soy de los que piensa que, en el control de la legalidad financiera que tienen atribuido los habilitados nacionales, su capacidad y su deber de control no tiene mucho que ver con el sistema de provisión de puestos de trabajo. Se puede controlar la legalidad en cualquier administración al margen de que uno sea designado libremente o por concurso. En todo caso, admito que pueda ser discutible.

Una última reflexión sobre la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, el pacto autonómico y el sistema de financiación. ¿Qué quiere que le diga, señoría? En esas estamos. La Ley del Fondo de Compensación Inter-

territorial solucionó un viejo problema, a mi juicio ha funcionado bien y sigue funcionando bien dicha ley. Afecta bastante al nuevo sistema de financiación, o el nuevo sistema de financiación se verá afectado por la Ley del Fondo, son dos vasos comunicantes interdependientes, y, por tanto, tocar uno es tocar también el otro; pero no veo mayores problemas.

Lo que sí le puedo decir es que el sistema de financiación autonómico que se refleja en los Presupuestos del Estado no es exactamente, como he creído entender, la oferta que el Gobierno hace en materia de financiación autonómica. Es meramente una previsión, no puede ser otra cosa, en la medida que el día 30 de septiembre, que es cuando los Presupuestos del Estado entraron en esta casa, no estaba decidido el nuevo sistema de financiación. Por tanto, lo que está en los Presupuestos Generales del Estado no es más que una traslación al año 1992. (El señor Núñez Pérez: Al año 1996.) Al año 1992, permítame que le insista, porque los Presupuestos son para 1992, al margen de dialécticas del viejo sistema de financiación. En el nuevo, ahí estamos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mañueco.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Gracias al señor Secretario de Estado por su contestación, por sus palabras.

Decirle únicamente, sin querer que esto suponga que permanentemente tengamos que estar compartiendo públicamente criterios, que haber llevado mucho tiempo trabajando en las corporaciones locales nos ha permitido conocer en profundidad la inquietud de cada uno de nosotros.

Diría que si mi forma de manifestarme ha sido en algunos casos un tanto abierta y al fondo de la cuestión, más que a los detalles y a las cuantías, es porque, tanto como parlamentario nacional, como municipalista, le he visto en disposición de dar soluciones a los problemas que tiene el municipalismo. Por eso no he querido perder esta ocasión, dada su representación, para hacerle llegar una vez más la inquietud que sentimos desde el ámbito local.

Hago estas mismas manifestaciones, y no soy injusto, o por lo menos intento no serlo, a la hora de tratar de distribuir las responsabilidades. Creo que mucho tienen que decir y hacer las corporaciones locales. Gracias al Título VIII de nuestra Constitución, que crea el Estado autonómico, hay una gran relación de dependencia desde los ayuntamientos hasta las comunidades autónomas. Los problemas que vive el municipalismo no se solucionan sólo mediante el Presupuesto del Estado, son muchas más cosas.

Yo le diría más, para que el señor Secretario de Estado conozca dónde llega mi pensamiento al respecto. Creo que son pocos los años de la democracia española y el trabajo que todos venimos haciendo para decir definitivamente qué queremos o qué tenemos que hacer desde las corporaciones locales. Estados muy importantes, con mucha capacidad económica, con mucha solera democrática, muy asentados industrial y socialmente en Europa, toma-

ron la vía de delegar competencias a las comunidades y a los ayuntamientos, y estas comunidades y ayuntamientos están devolviendo competencias a los Estados en este momento. Nuestra democracia aún es joven para decir definitivamente lo que tenemos que hacer. Yo creo que estamos dando pasos y que la estamos asentando.

Es fundamental en este caso decirle que en estos pasos, necesarios, imprescindibles, el desarrollo básico de la Ley, la cuantía económica es insuficiente. La expectativa de crecimiento, aunque ha habido crecimiento real, con la Ley de Financiación y con el desarrollo de la Ley de Haciendas Locales preveía otra cosa para los ayuntamientos. El protagonismo de las corporaciones locales en la vida democrática es muy importante. La responsabilidad de los alcaldes y los concejales ante la sociedad en el sistema democrático es tan importante que o hay buenos servicios, con buena atención económica o, de lo contrario, el ciudadano piensa que el sistema no es realmente bueno porque no se le prestan aquellos servicios que se necesitan para vivir con cierta calidad. En eso tienen que decir mucho los ayuntamientos.

Otra cuestión que usted me planteaba es sobre la carta del señor Ministro, que no ha logrado entender muy bien. No es una carta que me dirija a mí, ni es una carta particular; es una carta oficial del Ministerio de Hacienda, en la cual, cuando se le piden explicaciones de porqué esa reducción en 1989, como consecuencia de los ajustes sociales que se hicieron y que llevaron a una reducción en las partidas de transferencias a las Corporaciones Locales, de 280.000 millones que estaban presupuestados a 275.000, el último párrafo de la carta dice que, aunque se produce esa reducción, no se tendrá en cuenta en los años sucesivos. Quiere decirse que la base seguirán siendo los 280.000 millones, y si la base siguen siendo 280.000 millones el cálculo está mal hecho. Por consiguiente, nosotros le pedimos que lo modifiquen, lo vean y, si no, sería motivo de una modificación que nosotros presentaríamos a estos presupuestos, además de otras que haremos con puntualidad en el momento procesal oportuno.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Secretario de Estado por su información y sus palabras y, muy brevemente, decirle que siempre están ustedes como la pescadilla que se muerde la cola. Dicen: no hacemos el Reglamento de contratación de las Administraciones Locales porque es necesario hacer la Ley de Bases de Contratación de las Administraciones Públicas. Y ¿por qué no han hecho ustedes la primera, si llevan nueve años gobernando? Esa es la primera pregunta que nosotros hacemos y, por supuesto la hemos hecho a todos los Ministros que han sido. Contestarme de esta manera es no contestarme nada, no contestarme absolutamente nada, sino simplemente poner en evidencia el retraso del Gobierno en el cumplimiento de sus compromisos legislativos, que son de tipo constitucional, de tipo legal e incluso de tipo personal aquí en esta Comisión y en el Pleno.

Por tanto, a ver si, poniéndose de acuerdo o no con la FEMP, porque tampoco la FEMP es el órgano que gobierna... A mí me parece muy bien que se llegue a un determinado grado de acuerdo o consenso, pero la responsabilidad de legislar es nuestra, de iniciativa del Gobierno y de iniciativa también de esta Cámara. Por tanto, son argumentos muy débiles, y lo digo con mucho sentimiento, señor Secretario de Estado, porque sabe que le tengo mucho afecto.

En cuanto a los secretarios de ayuntamiento y depositarios e interventores que ahora se pueden hacer por libre designación, la parte sustantiva se la estaba reservando para el señor Zambrana, al que luego haré esta misma pregunta. A usted le preguntaba por los ayuntamientos afectados, es decir, ¿cuántos tienen nivel 30? ¿desde los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes? Es para darnos una idea de hasta dónde llegan las libres designaciones en la geografía española; es decir, cómo se extiende la mancha de las libres designaciones. Esta era la pregunta. Lo otro no podemos debatirlo hoy efectivamente, pero con sus criterios y con los que me da el señor Zambrana, al que también tengo en mucha estima, ya veremos lo que hacemos con nuestras enmiendas.

Finalmente, la oferta de pacto autonómico que puede desprenderse de la redacción que ustedes hacen en estos presupuestos en la sección 32, y que leí literalmente, no es una frase dialéctica que yo me inventé; no es para 1992 como usted manifiesta, dice para el quinquenio 1992-1996 y, por tanto, es lógico que nosotros preguntemos si por aquí se mueven los parámetros, las líneas, donde se va a poder debatir el acuerdo. Eso era lo que yo preguntaba, no otra cosa, y, repito, no había ninguna trampa dialéctica en mi planteamiento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Peña Díez): Voy a precisar alguna cosa.

Al señor Mañueco le veo con cierto tono pesimista que tenemos que arreglar de alguna manera, señoría. No puede ser. Yo comprendo su preocupación, él es Presidente de una entidad local, yo conozco su tarea, sus esfuerzos y comprendo también sus preocupaciones cuando tiene que hacer el presupuesto de 1992, no llega, y no se puede endeudar más porque ya está bastante. Todo eso lo comprendo y conozco lo difícil que es administrar una entidad local en esas condiciones, pero no se puede ser tan pesimista, señoría.

La evolución del gasto de las entidades locales en este país, aún admitiendo todos los problemas que haya que admitir, incluso el de los hospitales, de los psiquiátricos, servicios que prestan las diputaciones, etcétera; aún admitiendo todo eso, la evolución general que de alguna manera es mi obligación, al margen de que también me tenga que preocupar del problema de cada hospital y su adecuado encaje en el sistema de salud, la evolución, es espectacular. En las memorias del Presupuesto hay cosas

que realmente no se pueden ignorar. En un apartado, que no sé en qué libro estará, que habla del presupuesto consolidado de las administraciones públicas (Ministerio de Hacienda, el Gobierno) figuran las previsiones de entidades locales y comunidades autónomas para el próximo año y son realmente impresionantes hasta el punto de que yo casi no me atrevo ni a citarlas porque dudo de que esté bien hecho, pero están en la documentación que ustedes tienen para discutir y, en su caso, aprobar los Presupuestos Generales del Estado.

En la página 347 figura una estimación de la capacidad de gasto que van a tener las entidades locales, para 1992, que se sitúa en 4 billones 363.000 millones de pesetas. Es una cifra importante. Estamos hablando de que en 1983 y 1984 era un billón. Yo comprendo que todo ha subido; la vida ha subido, las obligaciones democráticas para con nuestros ciudadanos son mayores que antes, el control democrático en las entidades es tan fuerte que obliga a unos gastos y a un esfuerzo en gasto, la calidad de vida que exigen los ciudadanos pide un esfuerzo de todos los responsables públicos mucho mayor que hace años; todo eso es cierto, peor no se puede olvidar que estas cifras son importantes y que con ellas algunas cosas se pueden hacer, del mismo modo que las comunidades autónomas tienen una capacidad de gasto para el próximo año de acuerdo con estos datos, que no me los invento yo, están fotocopiados del libro que ustedes también tienen, de casi seis billones y medio; casi seis billones y medio!

Estamos hablando de una estructura del gasto para este país en el que probablemente los problemas afloren más, porque cuanto más dinero se tiene más se necesita y por tanto se producen exigencias sociales de que haya más gasto público, pero hay que entender que con estos números realmente discutir si hay que dar más dinero a unos o a otros, exige como mínimo cierto reposo en el análisis. Son cifras realmente importante y hay que preverlas, pero en todo caso, insisto que en el gran análisis yo estoy absolutamente de acuerdo.

Señor Núñez, qué quiere que le diga, sigo sin saber cuántos ayuntamientos son los afectados. No se si lo sabremos entre todos, pero alguna manera habrá de darle la información, con toda seguridad.

En cuanto al funcionario que ha redactado, suponiendo que sea un funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda, seguramente por concurso, evidentemente tampoco es muy optimista (**Risas.**); pero está claro que lo que ahí se dice no puede servir desde 1992 hasta 1996, porque está la oferta del Gobierno para el nuevo sistema de financiación autonómica. Probablemente sea una licencia y quiere decir que si no hay acuerdo, algún sistema habrá para financiar las autonomías y probablemente estemos ante un nuevo período de prórroga. Creo que ese funcionario piensa que no va a haber acuerdo de financiación autonómica. Yo estoy convencido de que sí lo va a haber, de tal manera que lo peor que puede ocurrir es que la prórroga del actual sistema tenga que realizarse para los próximos meses, pero tiene que haber un nue-

vo acuerdo con lo cual, insisto, no puedo compartir esa afirmación.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario del CDS no ha comparecido en la Comisión; por tanto, despedimos al señor Secretario de Estado.

Suspendemos un minuto la sesión, mientras procedemos al cambio de compareciente.

**Se reanuda la sesión.**

— **DEL SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001154), POPULAR (Número de expediente 212/001293) Y CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (Número de expediente 212/001356)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, está con nosotros el Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, don Justo Zambrana, y han pedido su comparecencia los grupos de Izquierda Unida, Popular y CDS.

Tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo de Izquierda Unida, don Francesc Baltasar Albesa.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Señor Presidente, quiero dar las gracias al señor Secretario y, como compañeros que hemos sido durante tanto tiempo en este Congreso, desearle los mayores éxitos en su labor que, indudablemente, tiene una complejidad notable y que le exigirá gran dedicación y entrega.

Me gustaría que uno de los temas a tratar, aunque no es estrictamente de carácter presupuestario pero se relaciona con el presupuesto, fuera el elemento de negociación existente hoy entre el Ministerio y las representaciones de los funcionarios y trabajadores en torno a aspectos fundamentales que me gustaría que usted pudiera detallar y que afectan a las condiciones de trabajo, laborales y a cómo se van a prestar durante el próximo año. Querríamos conocer cuál es el estado actual de la negociación, sobre qué ejes funciona, su impresión personal, seguramente subjetiva, de cómo se están desarrollando estas negociaciones y si cree que van a culminar en breve plazo en buen puerto, que es lo que todos deseamos.

En segundo lugar, me gustaría plantearle que en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado observamos un concepto, que es el complemento de productividad, que creo que es un concepto importante en la Administración pero que más allá de los tímidos criterios que aquí se anuncian (retribuirá el especial rendimiento, la actividad, dedicación extraordinaria, interés o iniciativa) nos gustaría conocer los criterios generales que, en su opinión, deberían existir para la determinación objetiva de este complemento de productividad que, evidentemente tiene una enorme complejidad y que es un complemento, como mínimo, polémico.

Nos parece sumamente interesante la introducción del

artículo treinta y seis. El artículos treinta y seis, como ustedes bien conocen, modifica la Ley 30/1984 permitiendo la deducción automática de haberes en caso de inasistencia del personal funcionario. Para nosotros es un planteamiento correcto. Seguramente llega tarde, pero bienvenido sea, aunque sea tarde. En todo caso, lo que nos gustaría saber es su opinión respecto a que en estos momentos, con el procedimiento actualmente vigente en cuanto a mecanismos de recurso, el personal laboral tenga unos caminos muy claros y, además, muy rápidos, mientras que el personal funcionario, hoy por hoy, tenga unos caminos muy lentos, seguramente muy tortuosos. Quisiéramos ver cómo se podría paliar esta situación en un breve espacio de tiempo, insisto, estando de acuerdo en el fondo con lo que plantea este artículo 36.

Un último aspecto haría referencia a la contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Entendemos que en algunos momentos pueden darse determinadas emergencias que obligan a estas cuestiones, pero, en todo caso, nos gustaría que el Secretario de Estado nos señalara cuáles son los mecanismos que van a hacer que este tipo de contrataciones estén acotadas, que se hagan con todos los procedimientos de transparencia, de igualdad, etcétera, y que nos señalará que éste es un método excepcional y no un método que pretende transformarse en algo genérico y habitual.

Por lo tanto, nos gustaría que pudiera ampliar lo que establece el artículo 38, porque nos da la impresión de que todavía no está plenamente perfilado.

Estas serían las cuestiones fundamentales que quería plantear nuestro Grupo y esperamos su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Quisiera agradecer al señor Baltasar Albesa su saludo. Efectivamente, durante mucho tiempo fui miembro de esta Comisión, en dos legislaturas, y ahora vengo, como alto cargo de la Administración, a dar cuenta de la gestión que realizamos respecto a los temas relacionados con la Función Pública y con la Administración pública en general.

Sobre la primera pregunta que me formula, que para mí constituye en estos momentos un punto central de mi trabajo en la Secretaría de Estado, le puedo avanzar únicamente algunos amplios conceptos. Comprenderá S. S. que estando abierto el proceso de negociación, no se puede ser excesivamente explícito, puesto que las cuestiones están sometidas a discusión.

En estos momentos estamos intentando perfilar con las fuerzas sindicales presentes en el ámbito de la Administración Pública, con los tres sindicatos mayoritarios: Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, más el sindicato vasco ELA-STV, que también asiste a las sesiones de trabajo, un acuerdo contemplado a tres años, con el cual se pretende, por una parte, garantizar el apoyo de los sindicatos a la modernización de la Administra-

ción pública y, por otra, mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos, amén de establecer en otro capítulo mecanismos que articulen la negociación colectiva en el ámbito de las Administraciones públicas.

Como saben S. S., hay una ley sobre los derechos sindicales de los funcionarios públicos, y lo que tratamos es de plasmar y articular la concreción y la práctica diaria de esta ley en las diferentes mesas, etcétera.

El convenio, de lograr su objetivo, creo que sería muy positivo tanto para los funcionarios públicos como para la Administración, y crearía un clima de consenso, desde mi punto de vista, muy conveniente para sacar adelante las reformas en la Administración pública.

Creemos que un elemento muy necesario para avanzar en las Administraciones públicas es contar con el apoyo de los propios funcionarios públicos españoles y, por consiguiente, estamos tratando de articular esta sistemática en un clima de diálogo y de negociación. Hasta ahora, las conversaciones se han desarrollado con bastante fluidez. Obviamente, los intereses de las partes son contrapuestos y no me atrevería a ser ni optimista ni pesimista acerca del resultado final de un eventual acuerdo, ya que son múltiples las variables que inciden sobre la posibilidad de este acuerdo.

En cuanto al contenido del acuerdo, podría indicarle que se establecen una serie de mecanismos que fijarían, en el caso de transformaciones administrativas, cuál sería la participación de los empleados públicos a través de sus organizaciones sindicales. Se contempla también otro apartado acerca de las relaciones de puestos de trabajo y su implementación y la participación del personal en ellas. Se contemplan aspectos también ligados, obviamente, al problema de las retribuciones de los empleados públicos. Se contemplan capítulos sobre fondos sociales disponibles de los ministerios y sobre la salud laboral existente en los centros de trabajo y, en definitiva, toda la *panoplia amplia de lo que podría suponer un acuerdo de estas características.*

Las conversaciones han sido abundantes. Desde hace tres meses venimos celebrando reuniones, unas más formales, otras más informales, con los interlocutores legítimos de las organizaciones sindicales y esta misma tarde, en la segunda parte del día, habrá una reunión bilateral con cada uno de los sindicatos para tratar de intentar seguir avanzando por este camino. De existir acuerdo, posiblemente se pudiera plasmar antes de final de mes. Las conversaciones están bastante avanzadas y queda, obviamente, la toma de decisiones finales, sobre las que, como ha dicho antes, no me atrevería a ser ni pesimista ni optimista.

Pregunta S. S. por la productividad. La productividad en la Administración fue un concepto que se introdujo en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del año 1984, es un concepto que siempre levanta un cierto tipo de polémicas. La productividad supone un porcentaje relativamente pequeño de los créditos del conjunto de las retribuciones de los funcionarios públicos. Voy a tratar de suministrarle la cuantía que ha tenido este crédito en el año 1991. La mayor partida, por Ministerios,

con larga diferencia de productividad sobre todos los demás, la tiene el Ministerio de Sanidad. La productividad se le otorga al personal sanitario, más que en su genuino concepto, como una retribución prácticamente fija. El total presupuestado para el personal estatutario de la Seguridad Social durante el año 1991 ha sido de 31.564 millones de pesetas, siendo el conjunto del volumen de los créditos para todo el Estado de 65.000 millones, es decir, un 4,33 por ciento de la masa salarial. El resto, desde los 31.000 hasta los 65.000 millones —por tanto, unos 34.000 millones— es lo que se asigna al conjunto de los restantes organismos de la Administración del Estado.

Los criterios con los que asigna esta masa, en el caso del personal estatutario es un concepto relativamente fijo; están establecidos tanto en la ley de Presupuestos como en la Ley que dio origen al nacimiento del concepto, que son de conocimiento público cuando se otorgan y que, siendo una cuantía relativamente pequeña —el 4,33 por ciento de la masa—, va ligado realmente a los esfuerzos y a la buena marcha de la Administración. Son muchos los funcionarios que tienen horario de trabajo diferente del común del personal, que trabajan creo que con ahínco y con fuerza en la Administración pública española y estas masas monetarias se utilizan para que repercutan sobre estas personas que están haciendo esfuerzos adicionales porque los gestores se lo demandan. Tratándose de un concepto, como digo, tan restringido en el volumen proporcional sobre el total de la masa, creo que es necesario para la buena gestión el que los superiores de la Administración —directores, subdirectores generales— puedan contribuir a premiar y a gratificar de alguna forma los trabajos especialmente intensivos, no extraordinarios, porque eso se haría con cargo al crédito de gratificaciones, que efectúan una serie de funcionarios.

El artículo 36, por el que pregunta S. S., supone trasladar al ámbito de la función pública un criterio que existe en la empresa privada con carácter general, que es un criterio un poco de cajón, por utilizar una expresión coloquial, que es que el tiempo no trabajado, es, obviamente, tiempo no percibido como tiempo de trabajo. Por consiguiente, se trata de trasladar esto, que cualquier empresario privado y que cualquier empresa del país aplica con sus trabajadores, al ámbito de la Administración pública. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos sigue intacto; ni siquiera se han suprimido las faltas leves, que siguen existiendo, y únicamente se ha adoptado la propuesta en este momento en la Ley de Presupuestos de que se pueda descontar el tiempo de trabajo no percibido, porque hasta ahora era necesario abrir un expediente, poner un juez instructor, etcétera. No creo que esto suponga ningún tipo de indefensión por parte del funcionario público. El funcionario público sigue teniendo todas las garantías que tiene en caso de falta grave, de falta muy grave, incluso de falta leve, para reclamar. Lo único que hemos hecho es introducir un mecanismo de agilidad en la gestión de la Administración pública, asimilándola mínimamente en este tema concreto y parcial que, por lo demás, a la mayor parte de los buenos funcionarios en nada les va afectar, cual es que el gestor pueda descontar el

tiempo de trabajo no trabajado. Parece una medida tan elemental que me sorprende francamente su cuestionamiento.

Seguidamente contestaré a S. S. con respecto al personal laboral antes de pasar al siguiente punto. El personal laboral esto lo tiene perfectamente establecido en el Estatuto de los Trabajadores, está regulado, y, por consiguiente, el personal laboral se rige por otro régimen jurídico y no tiene problemas en recurrir a los mecanismos habituales en el régimen laboral.

Su señoría ha hecho referencia a la contratación de personal laboral como cargo a créditos de inversiones. Esto, que fue abundante en otro tiempo en la Administración española, creo que es una situación absolutamente marginal. El personal laboral en este momento es personal de plantilla y yo creo que el artículo 38, que viene siendo inscrito en la Ley de Presupuestos, año tras año, desde hace muchos años, es un artículo que, hay que decirlo claramente, por presión o por sujeción querida desde el Ministerio de Hacienda, es un artículo exhaustivo y bastante riguroso. Resulta difícil el poder contratar personal laboral con cargo a los créditos de inversiones, salvo en supuestos muy excepcionales, y del conocimiento genérico que yo pueda tener de la Administración pública, creo que es un capítulo que se utiliza en este momento bastante poco para la contratación de personal laboral; se utiliza sólo de manera muy excepcional, en primera medida, porque la Administración las inversiones las contrata habitualmente con el sector exterior —no estamos en la situación en que la Administración utilizaba sus propios medios para desarrollar los trabajos de inversión, sino que habitualmente los créditos de inversión son créditos que se contratan directamente con el exterior—, y, en segundo lugar, porque las restricciones por parte de la Intervención son muy duras a la hora de efectuar contratos laborales con cargo a los créditos de inversiones.

Con esto, señor Baltasar, agradeciendo sus palabras, creo haber respondido a los problemas que ha planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Muy brevemente. Sólo para uno de los aspectos de la respuesta respecto al artículo 36, es decir, seguramente si pudiéramos ahora oír la transcripción de lo que he dicho en la primera intervención quedaba muy claro mi acuerdo con el fondo de la cuestión. Yo creía que en estos momentos había una situación en la cual indudablemente cualquier Administración pública que pudiera penalizar por inasistencia tenía que tener una enorme complejidad, es decir, tenía que abrir un expediente, nombrar a un juez instructor, etcétera. Está claro, y, por tanto, estamos de acuerdo en el fondo. En segundo lugar, estaba ya resuelto en lo que es personal laboral, es decir, existen unos mecanismos y unos caminos.

Mi inquietud iba mucho más en el sentido de que en estos momentos me consta que uno de los proyectos que se piensa abordar, o al menos así se especificaba, por parte

del Gobierno es precisamente la modificación de la ley de jurisdicción contencioso-administrativa y otras, y quizá se pudiera contemplar algún tipo de mecanismo que permitiera dar la misma agilidad y rapidez a la tramitación de los recursos que puedan emanar de este artículo treinta y seis, con el cual estoy de acuerdo, con el fin de que en este caso precisamente el personal funcionario tuviera, exactamente igual que el personal laboral, unos mecanismos específicos que permitieran resolver este problema. Seguramente en otros países hay otro tipo de fórmulas que no se referirían únicamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, podrían ser otras; pero yo simplemente planteaba esta matización, insisto, estando de acuerdo en el fondo de la cuestión que usted nos plantea, que nos parece absolutamente lógica, homologable y que hoy existe para absolutamente todos los trabajadores que trabajan por cuenta ajena, excepto para los funcionarios, simplemente quería hacer esta precisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Muy brevemente. Es difícil, obviamente, para la Secretaría de Estado garantizar que la vía contencioso-administrativa pueda ser igual de rápida que la vía laboral. En cualquier caso, creo que para un tema de esta naturaleza difícilmente, salvo en alguna situación muy particular y muy enquistada, se recurriría a una u otra vía. Estamos hablando de temas menores y no parece lógico que se plante un recurso ni en lo laboral ni en lo contencioso-administrativo. En cualquier caso, los funcionarios tienen siempre abierta la vía de esos recursos contra cualquier decisión administrativa que no consideren conveniente, previos a la vía contencioso-administrativa. Francamente, no creo que sean supuestos corrientes ni creo que la Administración y los gestores, que son normalmente otros funcionarios, vayan a aplicar mal este precepto, en ninguna situación. Por otra parte, la falta al trabajo de la que hablamos es la falta no justificada. Es obvio que en el momento que haya algún tipo de justificación al gestor correspondiente se aporta la documentación pertinente, caso de estar enfermo o por otra causa, y no procederá —no diría este tipo de sanción, porque no se trata de sanción alguna— este tipo de descuento por el tiempo no trabajado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Manuel Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, a lo largo del tiempo que llevamos en esta Comisión nos han llegado noticias tremendas sobre tres atentados que han ocurrido en Madrid. Estoy seguro que todo el sentir de la Comisión es el de manifestar nuestro sentimiento de repulsa por estos actos terroristas, así como nuestro sentimiento de condolencia por las víctimas de estos tres atentados.

Perdóneme, señor Presidente, pero creo que no podía, después de tres atentados en cadena, empezar mi intervención sin poner de manifiesto estos sentimientos.

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa recoge, en nombre de la Comisión, las indicaciones que ha hecho el señor Núñez y las ratifica completamente.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente. Permítame ahora que comience mi intervención dando —cómo no!— la más cordial bienvenida al señor Secretario del Estado, don Justo Zambrana, así como agradecer su presencia en esta Comisión, que por tantas razones es la suya, y desearle toda clase de éxitos y aciertos en la importante tarea que le han encomendado.

La lectura del articulado del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 y las distintas partidas que conforma el presupuesto por programas y memoria de objetivos de las Secciones 22, Administraciones Públicas; 32, Entes territoriales, y 33, Fondo de Compensación, plantean, como es lógico, un sinfín de preguntas que necesitarían muchas horas para plantearlas y responderlas. No vamos, ni mucho menos, a ser exhaustivos ni a preguntar por todos los extremos. Por eso, como es lógico, hemos seleccionado las que consideramos de mayor interés y sobre todo necesarias para presentar o no determinadas enmiendas, que no tienen otra intención que mejorar el actual texto del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado.

No es posible en este trámite de comparencia, señor Zambrana, y usted lo sabe bien, debatir estas cuestiones. Ya lo hemos hecho en otras ocasiones el señor Secretario del Estado y yo, aquí, en esta misma casa, y podremos hacerlo de nuevo en trámites de Ponencia, de Comisión y de Pleno. Por eso trataré de hacer las preguntas huyendo de hacer valoraciones, pero, si alguna se me escapa, con muchísimo gusto debatiremos y estimaremos la valoración. Espero conseguirlo, aunque, repito, algunos planteamientos que nos ofrece el proyecto de ley son tan discutibles que uno siente el deseo y el ánimo de debatirlos ya, quizá por esa naturaleza pendenciera que en el tema del debate parlamentario algunos tenemos, en el sentido más noble y eficaz del término.

Vamos con las preguntas. El título III, que es de los gastos de personal activo, comienza con este título que todos conocemos: del incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público. Según el artículo veinte, las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico, experimentarán un incremento del 5 por ciento.

Ya sé que estamos en trámite de negociaciones con las fuerzas sindicales, nos parece muy buen —no voy a insistir sobre ese tema, pues le ha contestado usted al representante de Izquierda Unida—, pero es evidente que también fuera de la mesa nos interesan estos temas y, por lo tanto, nos interesa conocer la opinión del Secretario de Estado. Es evidente que entre los componentes básicos de una política de recursos humanos figura la cuestión retributiva y es obligado preguntar lo siguiente. Los funcio-

narios, señor Zambrana, ¿han ganado o han perdido poder adquisitivo desde 1983? Más en concreto: ¿considera suficiente el señor Secretario de Estado el 5 por ciento para conservar el poder adquisitivo que tenían las retribuciones de los funcionarios en el año 1991? ¿Pierden poder adquisitivo con el 5 por ciento?, ¿recuperan poder adquisitivo? Son tres variantes: conservar, perder, recuperar.

Más en concreto todavía, el 5 por ciento de incremento ¿se considera suficiente para compensar la repercusión del IPC y la multitud de elementos depredadores de los salarios de los funcionarios y de todos los trabajadores? Le voy a decir los que son, anunciados en los presupuestos: subida de impuestos indirectos, subida del IVA, subida de la gasolina, por lo tanto, de los transportes y de todo lo que se transporta, es decir, cesta de la compra, con todos los elementos que constituyen la base de una vida más o menos cómoda, más o menos agradable y grata para todos los trabajadores, todos los pensionistas, etcétera.

En relación con esta misma cuestión, como es lógico, surgen otras dos, la primera relativa a las clases pasivas. Ya sé, señor Zambrana, que su Ministerio no es el responsable de gestionar las clases pasivas, sé que está en el Ministerio de Economía y Hacienda esta competencia, pero también sé que usted, como uno de los primeros responsables de la Función Pública, tiene que ocuparse de toda la vida del funcionario, que efectivamente tiene una parte activa y otra pasiva. Por eso, le pregunta también: El incremento del 5 por ciento previsto para las pensiones de clases pasivas, con las limitaciones que con respecto a los funcionarios tiene esta aplicación, ¿se corresponde con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones de jubilación y viudedad y será capaz de paliar el mismo efecto, es decir, la elevación de los impuestos indirectos, del IVA, de todas las cosas que antes le he señalado?

Otra pregunta. En estos días, en el contexto de las negociaciones —y volvemos al mismo tema— que usted está llevando con fuerzas sindicales, se habla de más dotaciones para fondos con fines sociales y de mejora retributiva —me parece que las cifras que he leído en los periódicos son de 20.000 millones y de 15.000 millones de pesetas, respectivamente; no sé si será así, pero usted me lo dice ahora y tomo la nota correspondiente—, ¿existe previsión, si se llega a un acuerdo al respecto, para que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado figuren estas cantidades o las que se acuerden?

Siguiendo con las retribuciones, señor Zambrana, debemos dedicar unos minutos a los complementos específicos y de productividad. Ya los ha dedicado también a instancias de las preguntas que le ha hecho el representante de Izquierda Unida. Como sabe el señor Secretario de Estado, la Ley para la Reforma de la Función Pública partía de un principio correcto. Ya sé que no nos duelen prendas de echarle un piropo de vez en cuando a la Ley 30/1984, que tanto denuestos ha recibido de nuestra parte. Se retribuye el puesto de trabajo y no a la persona que lo ocupa. Con ello se ponía fin a situaciones absurdas, como las de aquellos funcionarios que, desempeñan-

do el mismo puesto, cobrasen unos más que otros en razón de la pertenencia a uno u otro cuerpo o escala del mismo grupo. Usted lo sabe tan bien como todos los que estamos interesados en esta materia. Eso es lo que estableció el principio básico del sistema retributivo de la Ley de Reforma. Pero, como en otras cuestiones, la aplicación de la Ley ha sido peor que su contenido. La mala aplicación llegó a través del mecanismo de la confección de relaciones de puestos de trabajo y la asignatura de productividad. Podría hacer aquí una serie de planteamientos que criticasen la asignación y utilización de estos dos complementos a lo largo de todos estos años, es decir, desde 1985 hasta aquí. No lo voy a hacer, porque entiendo que, efectivamente, es objeto del debate correspondiente a las enmiendas que presentaré en esta materia. Pero sí le voy a preguntar lo siguiente: ¿Con qué periodicidad se entregan al Ministerio de Economía y Hacienda la relación de funcionarios que perciben el complemento de productividad?, y ¿cómo se viene evaluando si dicha percepción se ajusta al logro de los objetivos programados? Algo contestó con respecto a un Ministerio, diciendo que, efectivamente, la productividad asignada se acomoda más bien al concepto tradicional de productividad como uno de los elementos de retribución. Pero no nos ha dicho nada, y me interesa sobre todo conocer su criterio.

En todo caso, y de todas formas, estos complementos se publican, salvo el de los directores generales, que continúan siendo un misterio. Es decir, los complementos de productividad de los directores generales siguen sin aparecer en los Presupuestos Generales del Estado. No entendemos el interés del Gobierno en ocultarlos sistemáticamente, a pesar de las preguntas reiteradas de mi Grupo, de mi modestísima persona y de otros Grupos.

Debo reconocer —también es otro aspecto positivo que yo le señalo; ya es el segundo; no se acostumbren ustedes— que el día 4 de octubre de este año recibí una respuesta del Ministerio a una pregunta formulada por mí el día 14, en la que, por fin, se nos facilitan los datos correspondientes a los complementos de productividad de los directores generales. Bien es cierto que no fue el detalle que pedíamos, pero por lo menos venían distribuidos por ministerios. Es un dato muy importante. La suma total que figura, y que tengo aquí —seguramente usted la conocerá— es de 623 millones de pesetas. Por tanto, la pregunta lógica es la siguiente: ¿Conoce el Secretario de Estado cuál es el importe para el año 1992? Es decir, ¿en cuánto se ha modificado esta cantidad para 1992? Porque, repito, sigue sin figurar en los Presupuestos.

Lo que no se nos facilita en la respuesta del día 4 de octubre es el importe de los complementos específicos de los directores generales que sean distintos a los mínimos que figuran en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991. Es más, se afirma que el Gobierno no ha hecho uso de la facultad contenida en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos vigente, que este año me parece que es el artículo 22, pero añade la coletilla: En todo caso, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, podrá señalar... Lo sabe muy bien y no lo voy a repetir.

La pregunta es la siguiente: ¿Se ratifica el señor Secre-

tario de Estado en la comunicación del Gobierno sobre la no utilización de la provisión de la Ley General Presupuestaria sobre señalamiento de complementos específicos distintos para los directores generales?

Tenemos noticias de que sí se ha utilizado, pero, evidentemente, si nos demuestran que no, santo y bueno.

Los sindicatos con los que usted está negociando —esta tarde seguramente se lo podrá preguntar—, en declaraciones a prensa —pongo los recortes a su disposición—, han reconocido que por estos conceptos los sueldos de los directores generales y altos cargos han superado el 30 por ciento. Repito la pregunta: ¿Se reafirma usted en la última parte de la respuesta que nos dio el Gobierno el 4 de octubre? No pretendo entrar en ningún tipo de dialéctica ni de poner en duda lo que usted me cuenta.

Dentro de este apartado, es muy curioso destacar, señor Zambrana (estoy seguro de que a usted también le hubiera parecido muy curioso si hubiera estado usted sentado en la oposición; tan riguroso usted siempre mirando los presupuestos, como es obligación de los parlamentarios), que este año, por primera vez, el artículo 22 excluye a los subsecretarios de la relación de super-altos cargos o cargos de élite, porque entre los altos cargos de la Administración yo haría tres grupos; ya lo haré cuando llegue el momento de la enmienda, y haré muy descriptivo el asunto. En síntesis: han bajado ustedes los subsecretarios a segunda división. Pero, ¿para qué? Pues para aumentarles el sueldo. Entre los cargos de élite figuran: el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Ministros y el Secretario de Estado, y también figuraban siempre en todos los Presupuestos, hasta el de este año, los subsecretarios. Repito: Los subsecretarios pasan al segundo escalón y tienen el mismo tratamiento retributivo que los directores generales y asimilados. ¿Para qué?, repito: para cobrar productividad. Se nos ocurre. Si usted me dice que no, que es porque han ordenado los Presupuestos de otra manera, pues nos enteramos todos y ya está; pero a nosotros se nos ocurre que es para que cobren lo que no podían cobrar antes, que es la productividad y es el complemento específico. ¿O no es así? Estamos sobre ascuas. La pregunta es ésa: ¿Por qué, señor Zambrana?

Y para acabar con estos temas de retribuciones, una última pregunta: ¿Cuál ha sido, señor Zambrana, el total de gasto presupuestado en el concepto de «Atenciones protocolarias y representativas» en 1991 y cuál está previsto en 1992? En relación con esta pregunta, ésta otra: ¿Con qué criterio se dispone de estas dotaciones por los altos cargos? ¿Se controla que sea en interés del servicio, como marca la norma? Me limito a hacer preguntas, señor Zambrana; no afirmo absolutamente nada, de momento.

Pasando a otro grupo de preguntas, vamos a hablar del proceso de funcionalización de los laborales, y le advierto que voy a hacerlo desde un punto de vista positivo también. El Gobierno ha venido utilizando, y los sabemos todos —además, en números conocidos que, incluso, nos facilitan en respuestas escritas del Gobierno, que también he traído aquí para ponerlos a disposición de los señores Diputados—, contrataciones laborales para puestos que,

por ley, deberían ser ocupados por funcionarios. Tras una sentencia del Tribunal Constitucional, muy conocida y que no voy a citar, tras la famosa Ley 23/1988, que dio cumplimiento a aquella sentencia, y la de Presupuestos Generales del Estado de 1991, artículo 37, el Gobierno ha puesto en práctica un procedimiento de funcionarización. La pregunta es: ¿En qué estado se encuentra este proceso? ¿Cuáles son sus resultados? ¿Cuáles son sus consecuencias? Más en concreto, señor Zambrana, ¿qué incidencia tendrá sobre el volumen actual de personal laboral? Más en concreto todavía. Según datos enviados por su antecesor, que también tengo aquí a su disposición, en 1991 el personal laboral a funcionarizar en algunos ministerios era el siguiente (digo era porque a lo mejor ya está funcionarizado): En Hacienda, 3.000 personas; en Defensa, 2.000; en Cultura, 500; en Justicia, 300; en Portavoz del Gobierno, 300; en Asuntos Sociales, 529, sin contar los 5.724 del área de la Seguridad Social, etcétera. La relación está aquí. ¿Cuántos han sido ya funcionarizados? Y repito: ¿Cómo influirá eso en el volumen actual del personal laboral?

Otra pregunta inevitable y casi crónica en estas comparecencias: ¿Están ya concluidas, señor Zambrana, definitivamente concluidas las relaciones de puestos de trabajo, con los requisitos exigidos por la legislación vigente? Fíjese lo que le digo: con los requisitos exigidos por la legislación vigente; es decir, relaciones numéricas no son las relaciones que exige la Ley 30, ni mucho menos; son otras relaciones. De no ser así, señor Zambrana, ¿cuáles faltan todavía? En todo caso, ¿podría enviar a esta Cámara —supongo que sí— las que estén concluidas para que los Diputados tuviésemos una información cumplida y directa sobre éste tan importante asunto?

Termino este grupo de preguntas con las libres designaciones, ¿cómo no!

El Gobierno viene reconociendo (y tengo aquí palabras suyas, en unas declaraciones a los periódicos, que también le puedo señalar, para decir que el porcentaje que digo no me lo invento) y también el Ministro, en la comparecencia que tuvo aquí el 7 de mayo de este año, y en una respuesta a una pregunta oral que yo le hice en Pleno, que afecta únicamente al 5 por ciento de los puestos de libres designaciones. Pero es que el 5 por ciento referido al total de puestos de trabajo de la Administración nos lleva a pensar en muchos miles de libres designaciones. Cuando se dice: Para este tipo de pregunta que usted me hace, sólo es el 5 por ciento. Efectivamente, si estamos preguntando, como yo hice en la última pregunta, por 170 libres designaciones y me dice que es el 5 por ciento de no sé cuánto, parece que es muy poquito, pero sumadas todas las libres designaciones que hemos venido detectando cada primero y cada quince de mes desde el año 1985, suman muchos miles de puestos de trabajo. Repito, han reconocido ustedes que es el 5 por ciento y, efectivamente, casi salen las cuentas.

La pregunta que le hago, sin ánimo de entrar en mayores debates, es si no le parecen excesivos, teniendo en cuenta que, salvo excepciones, únicamente se pueden cubrir los del nivel 28 o superior.

Sobre este tema, como es lógico, tengo que repetirle una pregunta que ya quedó en el aire con su compañero el anterior Secretario de Estado, señor Peña, también está dentro de las libres designaciones, pero yo a usted le voy a hacer la pregunta, como le prometí, desde el punto de vista sustantivo. A la vista de la disposición adicional octava, relativa a determinados funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, repito, ¿es compatible la libre designación con la salvaguarda de la garantía de independencia en las funciones de fe pública, de control de legalidad, de intervención y contabilidad, que corresponde a dicho colectivo de funcionarios? No estoy afirmando nada; estoy preguntando; ya haré las afirmaciones que crea oportunas cuando presente la enmienda.

Estoy terminando ya, señor Presidente pero, es que son tantos temas que incluso hemos tenido que seleccionar.

Oferta pública de empleo. ¿Qué dimensión tendrá la oferta pública de empleo para 1992, dado el carácter restrictivo de estos presupuestos? ¿Qué resultados puede ofrecernos de la oferta pública de empleo de este año, de 1991, que ya está prácticamente terminado? ¿Cuántas plazas de las previstas en 1991 se convocaron y cuántas se cubrieron?

Finalmente, otras preguntas que le voy a hacer sin mayor comentario, y que son las siguientes: ¿A cuántos funcionarios puede afectar al artículo 34, el que abre la puerta de las compatibilidades, siguiendo las buenas tesis del Grupo Popular, pero sin aplicarlas correctamente? ¿Qué conceptos quedan excluidos —le voy a decir por qué enseguida— por derivar de la antigüedad? ¿Cree —y aquí está la clave de la cuestión y la madre del cordero— que la concesión de la compatibilidad debe ser un acto discrecional o reglado? No digo más.

A ustedes les gusta mucho escribir en futuro imperfecto de indicativo: podrá, habrá, etcétera, y aquí hay un «podrá» que usted, que es un fino jurista, seguro que lo pondría en tela de juicio si estuviera valorando desde la oposición el artículo treinta y cuatro.

Otra pregunta: ¿qué datos tiene el Gobierno sobre absentismo y aplicación del reglamento de régimen disciplinario de 1986; es decir, de anteayer, que ustedes derogan en el artículo treinta y seis? Hace un momento, contestando al señor representante de Izquierda Unida, decía que no derogaban nada. Derogan unas cuantas normas que figuran en el párrafo último de este artículo treinta y seis. ¿Cree el señor Secretario de Estado que la reforma que hace el artículo treinta y seis del proyecto deja o no deja en situación de indefensión a los funcionarios que no están en la misma situación de defensa que el resto de los trabajadores?

Mi Grupo entiende que todo lo que sea una falta debe ser sancionada, 'ojol, pero mi Grupo entiende que también todos los funcionarios deben tener un sistema de defensa que no quede hipotecado por una norma que ha entrado en los presupuestos por la puerta falsa.

Voy a hacer la última pregunta, relativa a los cursos de formación de funcionarios. ¿Qué se prevé hacer con cargo a las partidas que figuran en la sección 22? Fíjese que

le digo en la sección 22. No sé si en el paquete de negociación con las centrales sindicales —sé que sí, porque usted es sensible a eso y también lo son las centrales— se está negociando este tema tan importante, de cara, sobre todo, a 1993, y a eso que llamamos, con un rótulo gigantesco «competitividad». Supongo que sí; en los Presupuestos Generales del Estado, sección 22, no, porque las cantidades son igual de ridículas que las de años anteriores. Después viene el señor Ministro y nos dice que no, que para los funcionarios se dedican 19.000 millones, contando no sé cuantos cursos de formación y no sé para qué colectivos de funcionarios.

Sin ánimo de entrar en polémica, ¿qué funcionarios han sido beneficiarios de esos 19.000 millones que figuran en el «Diario de Sesiones» que, según el señor Eguigaray, se van a destinar a formación durante 1991 o se han destinado? ¿Qué previsiones hay en el conjunto de las Administraciones públicas? Dígamelo ya para que no me sorprenda cuando venga aquí, con toda la inocencia del mundo, preguntando qué han hecho con esos millones de la sección 22. ¿Qué van a hacer ustedes, repito, con todo el grupo de millones dedicados a esta materia en todos y cada uno de los Ministerios y cuántos son?

No sé si me queda alguna pregunta más, pero con éstas creo que ya tenemos trabajo para lo que queda de mañana.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Zambrana.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, ¿ha solicitado que se le envíe por escrito alguna información? (**Asentimiento**.)

Por favor, remítala a la Mesa para que podamos trasladarla al señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): Voy a tratar de responder al señor Núñez en una parte de las preguntas que ha formulado. Indudablemente, de la misma forma que a él se le ha deslizado algún juicio de valor, a mí se me va a deslizar, probablemente, algún otro.

Pregunta S. S., en primer lugar, por el incremento retributivo del 5 por ciento con carácter general y si me parece suficiente para conservar el poder adquisitivo, si se va a perder o si se va a recuperar. Este año, la inflación está en una tasa interanual del 5,7 por ciento, por el momento, y los funcionarios públicos han tenido, bien es verdad que atendiendo a años anteriores, un incremento general del 7,22 por ciento; algo más, aquellos que hayan tenido reclasificaciones, RPT, o incrementos retributivos tan importantes como los del personal docente a partir de este mes de octubre, por acuerdo firmado en el mes de junio, que les va a suponer una ganancia sustancial del poder adquisitivo. Habrá estudiado también S. S. que el capítulo uno sube por encima de este 5 por ciento, que se establece con carácter mínimo y general. Por consiguiente, teniendo en cuenta que, si en el mes de noviembre se ha producido una desviación de inflación superior al 5

por ciento, va a entrar en funcionamiento automáticamente la cláusula de revisión salarial, el poder adquisitivo está garantizado para todo el mundo y para muchos se va a ver incrementado. Esa es la situación y ésa es la valoración que merece su pregunta.

Si se ha producido ganancia o pérdida del poder adquisitivo desde 1983 es un tema difícil de discutir. Yo creo que en una buena parte han podido tener ganancia de poder adquisitivo y es posible que alguien haya tenido una pérdida de poder adquisitivo.

La Administración es una enorme empresa, ya que en su conjunto está compuesta en este momento por 1.800.000 empleados públicos —Administraciones autonómicas, locales y central— y, por consiguiente, es posible que se produzcan situaciones de todo tipo, pero creo que en líneas generales el poder adquisitivo de los funcionarios no ha tenido una pérdida con carácter general, lo cual no quiere decir que no pueda existir alguna situación individual, pero yo creo que la inmensa mayoría de los funcionarios han ido acompasando sus retribuciones a las ganancias de productividad que se pueden derivar, para este sector, del crecimiento del producto interior bruto y que por tanto, estamos en una situación de homogeneidad con muchos sectores privados. Es evidente que puede haber sectores privados que tengan una ganancia de poder adquisitivo mayor, pero ya digo que, en términos generales, una cosa son las cifras de referencia, que con carácter mínimo se indican como incremento retributivo general en las Leyes de Presupuestos, en las que, comparándolas con las tasas de inflación, efectivamente se ha podido producir una pérdida, y otra cosa son las situaciones reales, relaciones de trabajo y todo tipo de compensaciones retributivas que se vienen produciendo a lo largo de los años. Su señoría y yo hemos discutido muchas veces a propósito de esto, hemos cruzado datos, y creo que el tema está meridianamente claro.

Su señoría habla de las dentelladas que van a sufrir vía impositiva, pero se ha olvidado casualmente de la mayor no dentellada, y es la importante bajada en la retención del IRPF que se va a producir y de impuestos. Usted ha votado en contra, yo he votado a favor y he llevado la Ley del IRPF, que supone una importante disminución de los impuestos en el cómputo final. Entonces, señor Núñez, atengámonos al incremento del IVA o de la gasolina y atengámonos también a la sustancial reducción de impuestos, posiblemente incluso haciendo caso al Grupo Popular; o sea que no está lejos de su filosofía, pero ustedes se mueven en una contradicción bastante permanente y por eso no me extraña ese tipo de consideraciones. **(El señor Núñez Pérez: Tenemos imaginación.) (Risas.)**

Su señoría pregunta por las clases pasivas. Usted sabe que el sistema de clases pasivas, después de pasar mucho tiempo mal, yo diría que en este momento es un sistema digno e incluso algo superior, en la mayor parte de las prestaciones, al Régimen General de la Seguridad Social. Su señoría conoce que en este momento los cuerpos bajos de la Administración, con un período de servicios de treinta y cinco años, no ya de cuarenta y seis, como era anteriormente, se están jubilando con una pensión superior a

su último salario en activo, el 103 por ciento para el Grupo D. Eso no ocurre, obviamente, en los cuerpos superiores, que se están jubilando con pensiones del 75 al 80 por ciento, aproximadamente o en el Grupo B, con una pensión próxima al 90 por ciento. En cualquier caso, los pensionistas también tienen garantizada la cláusula de revisión salarial desde hace dos años y, por consiguiente, el mantenimiento de su poder adquisitivo está garantizado después de que se ha producido un aumento que yo calificaría de espectacular en el régimen de clases pasivas en los últimos años. Las reformas han llevado a eso y la última que hemos introducido en esta Cámara hace que el régimen de clases pasivas francamente esté bien, de lo cual todos nos congratulamos.

Su señoría ha preguntado por las relaciones de puestos de trabajo y voy a tratar de decirle las que no están hechas, porque las que lo están, obviamente, son todas, menos estas pocas que voy a tener la oportunidad de manifestar a su señoría.

La relación de puestos de trabajo del gran colectivo de funcionarios, los cientos de miles, está ya perfectamente hecha. Queda por hacer, por problemas muy diversos, la del personal en el extranjero del ministerio de Asuntos Exteriores, de gran dificultad, dada la mezcolanza de personal que existe contratado en plaza, contratado en las diferentes legaciones extranjeras, ya que muchas veces es personal de estos países, etcétera. Queda —y es con larga diferencia la mayor— la del Ministerio de Defensa, porque tienen connotaciones complejas en la adscripción de puestos a los civiles o a los militares. Esto supone, en este momento, la mitad del problema en su volumen, porque es el único Ministerio que tiene sin efectuar la relación de puestos de trabajo. Queda el personal de investigación del Consejo Superior de Investigaciones científicas, el Parque Móvil Ministerial, el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, que son cinco personas; la Mutualidad General Judicial, 27 personas, y una parte del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de 460 personas. La Caja Postal, al haberse convertido en ente público, ha dejado de ser administración, en el sentido estricto del término; por consiguiente, no estaba hecho y queda fuera del cómputo.

Estas son las únicas relaciones de puestos de trabajo que están por efectuar, por razones muy diferentes, con problemas de fondo y sin que haya una urgencia excesiva por parte de los gestores ni de las organizaciones sindicales allí presentes. Su señoría reconocerá que es un esfuerzo importante el que se ha venido haciendo en estos años, porque no se clasifican en vano miles y miles de puestos de trabajo en la Administración como se ha venido haciendo; esfuerzo que han realizado no los gestores políticos, sino los propios funcionarios, porque muchos de ellos han aprendido técnicas, se han preparado y han ido clasificando los puestos de trabajo.

Su señoría pregunta también, y tiene curiosidad por conocerlo, por la productividad de los directores generales. Efectivamente, el dato que el Gobierno le ha remitido respecto del año 1991 es correcto y podrá comprobarlo dividiendo la cantidad entre el número de directores generales; salen a menos de dos millones de pesetas. Por consi-

guiente, no estamos hablando de cantidades exorbitantes, porque muchas veces, cuando se habla aquí de esto, parece que estamos refiriéndonos a enormes sumas de dinero. Estamos hablando de unas cantidades relativamente prudentes. El problema en estos momentos, como su señoría conoce bien, es que el mercado a menudo ofrece, desde luego, retribuciones bastante más sustanciosas y bastante más importantes. Hace falta una cierta vocación de servicio público para trabajar en la Administración.

Posiblemente, la postura del Partido Popular debería ser que se incrementara este crédito, porque con 625 millones de pesetas a distribuir entre 311 directores general, que son los que creo que hay en este momento, tampoco se pueden hacer maravillas.

Por consiguiente, señoría, esto es lo que hay. No le puedo dar en este momento la cuantía, porque no creo que esté todavía fijada estrictamente, al menos en mi departamento. Sabe su señoría que no depende de nuestra área, sino del Ministerio de Hacienda. No sé si están desglosados los conceptos dedicados a productividad en el seno del Ministerio de Hacienda; yo no estoy en disposición de poderle proporcionar el dato de en cuánto se han incrementado los 623 millones de pesetas para el año 1992.

Sí que puedo decir que, en la medida en que mi Secretaría de Estado lo conozca, le proporcionaré el dato de si el complemento que se viene aplicando es el específico mínimo; desconozco si en algún momento se están aplicando complementos específicos superiores al mínimo, como su señoría ha indicado.

Ha preguntado también por los subsecretarios. Efectivamente, creo que ustedes tendrían que felicitar al Gobierno —ya que están pidiendo un mayor avance de la Administración, una mayor profesionalidad— porque haya tomado esta medida. Puesto que S. S. lo que quiere es reducir la esfera de lo político e incrementar la esfera de lo administrativo, el pase de los subsecretarios a la esfera de lo administrativo debería haber sido motivo para la felicitación y no para la crítica. **(El señor Núñez Pérez: Yo no he dicho nada.)** Se ha deducido de sus palabra.

En cualquier caso, es absolutamente secundario el que los subsecretarios, que en algún momento podrían obtener retribuciones inferiores a las de algunos directores generales, obviamente puedan percibir las retribuciones que corresponden a los directores generales y puedan, como profesionales de la Administración, percibir el complemento de productividad. Esto probablemente tenga que ver con futuras leyes que puedan llegar a esta Cámara y que espero sean bien recibidas por su Grupo.

No puedo responderle, porque es algo que no corresponde en absoluto ni de cerca ni de lejos a mi Secretaría de Estado, acerca de los gastos presupuestados para atenciones protocolarias, que, como S. S. conoce bien, corresponden al Capítulo Segundo; tratamos del Capítulo Primero, pero no del segundo. No me cabe la menor duda de que los altos cargos utilizarán las partidas para atenciones protocolarias, que, como S. S. conoce bien, son unas partidas bastante discretas en sus contenidos, para ejercer la función que corresponde al cargo que desempeñan y para mantener las relaciones políticas necesarias e inherentes a dicho cargo.

Ha preguntado S. S. por la laboralización y funcionalización. Su señoría conoce que ha habido un acuerdo de Consejo de Ministros, y aunque el problema está en un primer momento detectado en cuanto a su volumen en lo que voy a tratar de indicarle, sin embargo estamos pendientes de avanzar en conversaciones con los sindicatos para ver la forma de llevar a cabo el proceso de funcionalización. No creo que haya sido problema de la Ley; la mayor parte de las Administraciones públicas europeas tienen tanto personal laboral como personal funcionario. Más bien es un problema de delimitación. La Administración alemana, que es una buena administración, desde mi punto de vista, está al 50 por ciento; 50 por ciento de personal laboral, 50 por ciento personal funcionario. En la española, como S. S. conoce bien, el personal laboral es bastante menor que el personal funcionario, infinitamente menor. El Tribunal Constitucional ha entendido que una serie de puestos que ocupaba este personal laboral son puestos que deberían estar cubiertos por funcionarios. Pues bien, vamos a tratar de funcionarizar, aunque, obviamente, se plantean no pocos problemas de agravios comparativos, sobre todo por parte del personal que va a integrar el personal funcionario; estamos atentos a estos problemas y trataremos que sean los menos posible. En este momento tenemos clasificados como puestos a funcionarizar 14.886; estimamos que puede producirse todavía por parte de diferentes ministerios y organismos una propuesta de otros 4.700 puestos más, y habría por parte de los Ministerios de Defensa y de Obras Públicas posiblemente otros 4.900 puestos más a funcionarizar. Por consiguiente, el número de puestos a funcionarizar serían del orden de 25.000, entendiéndose que este es un proceso de difícil delimitación estricta; siempre podría haber recursos contra puestos que se entendieran por parte de laborales que deberían ser funcionarizados, etcétera. Le acabo de facilitar los datos de cómo están los trabajos; la aplicación práctica, el proceso concreto de aplicación va a depender de que en los organismos afectados se consiga un cierto grado de consenso acerca de esto.

Su señoría ha planteado, ¡cómo no!, el problema de las libres designaciones. Señor Núñez, yo, que, como usted conoce bien, he sido cocinero antes que fraile (utilizando una expresión coloquial), no termino de sorprenderme por las afirmaciones permanentes de S. S. y de otros miembros de su Grupo acerca del problema de las libres designaciones. Usted y yo, hemos sido funcionarios tantos años, que sabemos que la libre designación era antes el cien por cien. **(El señor Núñez Pérez hace signos negativos.)** Todos, señor Núñez, todos, salvo algún que otro concurso de maestros o de carteros. En la Administración, S. S. y yo, usted en el organismo autónomo del que procede y yo en la Oficialía Mayor del Ministerio de Industria, —fíjese si seguía los temas de cerca—, conocemos cuál era la situación, y cuál era la situación cuando ustedes gobernaban. Esto, de ser el cien por cien, lo hemos dejado reducido, en plantilla, al 2,4 por ciento, y en la práctica de la circulación, porque se mueven más los puestos de libre designación que los otros, al 5 por ciento.

Creo que es un disco rayado, porque cuando yo hice la

oposición en el año 1975, y usted la haría unos años antes, todos sabíamos muy bien a qué aternos y cómo nos movíamos de unos lugares a otros. La Administración se está profesionalizando hasta grados que, en términos históricos, nunca se habían conocido en este país, por lo que no es lógico que se insista permanentemente en las libres designaciones. Menos mal que ya hemos conseguido eliminar la confusión existente entre la libre designación y la entrada en la Administración, porque durante años la opinión pública ha tenido la sensación de que —y todavía se insiste en ello— se cogía al que pasaba por la calle y se le metía en la Administración y que el Gobierno había metido «a dedo» a miles de personas. Ahora suman las libres designaciones de varios años con lo cual el mismo personaje, al ser muy elevado el índice de rotación de cada año en los niveles altos de la Administración, en nueve años nos lo suman nueve veces. Así salen los miles de libres nombramientos. A mí este discurso me parece una auténtica broma.

Puedo discutir con S. S. sobre el 5 o el 2,5 por ciento. En cualquier caso, éste es el Gobierno que está profesionalizando la Administración, que ha reducido la libre designación, que era casi del cien por cien —ya le digo que puedo hacer alguna salvedad para maestros y carteros, que se presentaban a concursos únicamente para moverse de localidad—, a la situación actual, en la que la inmensa mayoría de los funcionarios públicos se están promocionando por concurso y hemos dejado las RPT un 2,5 por puesto de libre designación.

Señor Núñez, a usted, que conoce la Administración tan bien como yo, le digo que lo que menos influyen son criterios políticos. Son criterios absolutamente gerenciales, porque un director general quiere que el subdirector general que vaya a trabajar con él sea conocido. Estoy seguro de que la inmensa mayoría de los subdirectores generales no son escogidos, por ponerle ejemplos de puestos de libre designación, por ninguna motivación política. Yo tengo cinco directores generales, de los cuales sólo uno tiene carnet del Partido Socialista. Los otros cuatro no lo tienen, y uno de ellos fue secretario de Estado suyo y lo mantengo de director general. Por consiguiente, este discurso no tiene nada que ver con la realidad.

Su señoría ha planteado el problema de los secretarios de ayuntamiento. A mí me gustaría que hubiera consultado con los alcaldes de su Partido, que son los que lo han pedido insistentemente en la Federación Española de Municipios, por lo menos los alcaldes que acuden allí. Consulte con los alcaldes de su Partido. **(El señor Núñez Pérez: Consulte usted conmigo.)** Ese es el criterio de los ayuntamientos. Siendo constitucional la situación anterior, también lo es la nueva y por eso los ayuntamientos pueden decir algo sobre los secretarios o los interventores que van a prestar allí sus servicios. No creo que esto tenga que interferir para nada en la calidad del control que el Cuerpo de Secretarios y de Interventores, de habilitados nacionales, en definitiva, ejerce sobre la legalidad. Su señoría debe reconocer que el Cuerpo sigue teniendo una selección a nivel nacional, que, por consiguiente, van a tener que acreditar su capacidad, su control de calidad

en oposiciones a nivel nacional y que se establecen mecanismos para que el ayuntamiento pueda intervenir más en la persona que va a ocupar un puesto de primerísima responsabilidad en el ayuntamiento.

Si en la Constitución se ha reconocido la autonomía municipal —saben S. S. que ha habido recursos y criterios en este sentido y le auguro que si termina defendiéndolo en la Cámara su Grupo estará sólo una vez más, porque el criterio de los Grupos es que este artículo es correcto—, es lógico que el ayuntamiento tenga algo que decir acerca del secretario que va a prestar allí sus servicios.

La tramitación del concurso va a ser nacional, va haber una situación de perfecta transparencia. Cuando regulemos los méritos reglados, no le quepa duda de que, en cualquier caso, el Estado va a regular más del 50 por ciento de los méritos, es decir, que más del 50 por ciento de la decisión va a quedar todavía en manos del Estado, pero dejemos que los ayuntamientos sepan quién va a prestar allí sus servicios. Y cuando sean ayuntamientos importantes, que tengan puestos de nivel 30, capitales de provincia o poblaciones importantes, dejémosles también —si tienen puestos clasificados— que tengan la misma posibilidad que puede tener un director general para mover a un subdirector general. Se le garantiza, en cualquier caso, al habilitado nacional que dentro del propio ayuntamiento —si es que no concursa a otro puesto de trabajo en otros ayuntamientos— va a tener garantizado el mismo status, el mismo nivel de puesto, en definitiva, unas retribuciones iguales o muy próximas. Por consiguiente, entendemos que es una medida razonable la que se ha tomado, y yo que soy partidario —sobre todo porque creo que han desarrollado una labor enormemente importante para este país en muchos ayuntamientos— del Cuerpo Nacional de Secretarios, al que tengo un enorme respeto porque está dotado de excelentes profesionales, no creo que tengan por qué sentirse afectados por una medida de estas características, que lo único que puede facilitar es que el entendimiento de los habilitados nacionales con sus respectivos alcaldes y las respectivas corporaciones sea más fluido que en la actualidad. Por consiguiente, es una medida a tomar en positivo y no en negativo.

Me pregunta S. S. por la oferta de empleo público para el año 1992. Es pronto para que yo le pueda decir a S. S. de cuántos puestos se va a dotar dicha oferta. En cualquier caso, como criterio, sí le puedo avanzar que queremos una oferta de empleo público selectiva y pequeña. Nos gustaría que no fuese positiva en términos netos, lo cual hace suponer —como S. S. conoce bien— que habrá miles de jubilaciones, por consiguiente, habrá oferta de empleo público, pero entendemos que el esfuerzo debemos hacerlo en este momento por dimensionar correctamente la Administración, analizando aquellos lugares en los que pueda haber personal sin unas cargas de trabajo correctas para llevarlo a otros lugares que pueda ser más necesario. Por consiguiente, el criterio en el que nos movemos es el de reducir la oferta de empleo público a los ámbitos estrictamente necesarios para situaciones cualificadas. Hay sectores —comprendiendo la oferta de em-

pleo público— importantes de la Función Pública y del servicio público, como la sanidad o las prisiones, etcétera, que van a necesitar un número importante de personas. También habrá un número importante de jubilaciones. En cualquier caso, el criterio en el que nos movemos será ese, pero hasta el primer trimestre del próximo año no le puedo facilitar, obviamente, la cantidad de plazas que vamos a convocar.

Respecto de la oferta de empleo público para el año 1991, en este momento en su totalidad —porque algún organismo se ha sumado posteriormente, como Correos, a la primera oferta de empleo público que se hizo— fue de 34.099 personas. Esto no quiere decir que sean 34.000 nuevos empleados públicos, ya que una parte sustancial proviene de personal interino, por ejemplo, en el Ministerio de Educación, que ha dado lugar a determinado tipo de problemas en las oposiciones porque han gozado de facilidades especiales. Por consiguiente, la oferta de empleo público, que se ha compuesto de 26.172 funcionarios y 7.927 laborales, se está desarrollando todavía, en una buena parte, en este momento y sabe S. S. que las tasas de cobertura, según los promedios de los últimos años —no tenemos el promedio de este año y tardará meses— vienen a estar en torno al 65 por ciento del conjunto de la oferta, mucho más elevada en los cuerpos bajos de la Administración y mucho más reducida en los cuerpos elevados de la Administración.

Su señoría se ha referido al artículo 34. Francamente, la labor de oposición parece que consiste en encontrar todo tipo de dificultades, como es su papel. En cualquier caso, me ha sorprendido que hayan puesto en cuestión, y la forma en que lo han hecho este artículo que su Grupo y el señor Peñarrubia, que se sienta detrás de usted, habían propuesto en el Pleno —en conversaciones informales hemos discutido con el señor Peñarrubia bastantes veces—; me extraña que hayan puesto dificultad, creyendo que el maléfico poder del Gobierno socialista extiende sus manos hasta la Inspección General de Servicios, donde unos pocos funcionarios, que no políticos del Partido Socialista, están aplicando la Ley de Incompatibilidades.

Obviamente, vamos a analizar técnicamente la supresión o no del «podrá», pero mucho me temo, señor Núñez, que para cumplir la Ley, puesto que esto guarda relación con el sector privado, el «podrá» va relacionado esencialmente con el conocimiento del tipo del puesto al que se va, porque obviamente, si usted es funcionario y renuncia a una parte del complemento específico para irse a trabajar a un «consulting» que trabaja para la sección donde usted está desarrollando su tarea, posiblemente la Inspección General de Servicios —no el maléfico poder socialista, sino los funcionarios que aplican la legalidad vigente allí— le va a decir que no le conceden el permiso y que no le conceden la compatibilidad. Por consiguiente, no hay ninguna malsana intención detrás de esto sino simplemente la elemental norma administrativa de aplicar la Ley, y la Ley dice que la compatibilidad en el sector privado se concederá cuando no tenga una connotación de intereses directa con el sector público.

En cuanto a la antigüedad que se excluye, obviamente

se excluye la antigüedad existente, que son los trienios. Los tenemos en relación con el sueldo base y estamos sujetos al final de la negociación por si hubiera que introducir alguna modificación técnica en este sentido, porque de la negociación con los sindicatos a lo mejor se deriva la aplicación con un carácter un poco más general del complemento específico.

Los datos sobre absentismo con carácter general en la Administración no creo que existan. En los centros de trabajo en concreto sí que pueden existir; en cualquier caso, en este momento yo no estoy en condiciones de poderle decir con carácter general si hay datos sobre absentismo. Creo que la medida que se ha tomado no supone ninguna situación de indefensión para el funcionario, señor Núñez, es una medida elemental, una medida absolutamente razonable, que la inmensa mayor parte de los funcionarios no tendrán ningún problema en aceptar como lo acepta la ciudadanía. Si se llega tarde al trabajo y se le descuenta la hora o dos de tardanza que ha tenido en incorporarse, tardanza obviamente no justificada, es lo que hace cualquier empresa del mundo y es lo que ocurre en cualquier situación, y me imagino que se aplicará, y se va a aplicar sin duda, con una flexibilidad incluso más amplia de la que pueda existir en la empresa privada, porque si un día se llega tarde por causa del autobús no creo que se produzca la situación de este descuento. Evidentemente, cuando sea reincidente, se procederá a aplicar algo tan elemental como es el criterio de que tiempo no trabajado no puede ser tiempo cobrado.

El funcionario tiene un sistema absolutamente reglado de protección. Yo creo que exhaustivo, un sistema de protección jurisdiccional y de protección de sus derechos absolutamente importante, y, francamente, me sorprende que una derecha que se pretende liberal y que se pretende progresista esté amarrada a este tipo de situaciones. Desde luego, la señora Thatcher me imagino que no habrá sido la que le ha inspirado. Ya sé yo que a S. S. no le gusta mucho el ejemplo de la señora Thatcher, pero tampoco creo que sea la Democracia Cristiana italiana la que inspire este tipo de consideraciones.

Por consiguiente, es una medida elemental. Los funcionarios están protegidos, tienen sus mecanismos de recurso cuando lo estimen conveniente y hemos deslegalizado una cosa muy pequeña, que es el considerar que el descuento por tiempo no trabajado sea algo penalizador de una falta, ni siquiera hemos suprimido las faltas leves; se puede incluso, a través del apercibimiento, seguir castigando en cierta forma las faltas leves. Hemos dicho algo tan elemental, tan operativo, como que el tiempo de trabajo que no se ha efectuado pueda ser descontado sin tener que formar un tribunal, sin tener que nombrar un juez instructor ni utilizar un instrumento que dure meses. Cuando estamos hablando de la Europa de 1993; cuando estamos hablando de la necesidad de modernizar la Administración, de agilizarla, de hacer que la Administración se asemeje a las empresas privadas en algunas pautas —obviamente la Administración nunca va a ser una empresa privada—, de dotarla de unos mecanismos de eficiencia y de agilidad, el que S. S. venga con reparos en

una medida de estas características no deja de sorprenderme.

En cuanto a los cursos de formación —y creo que se ha explicado ya, no voy a entrar en la maraña de cifras de miles de millones que pueden estar dedicados a la formación— el INAP tiene su tarea y tiene los medios que tiene. Se ha hecho un esfuerzo importante, se va a inaugurar antes de finales de mes la nueva sede del INAP y con mucho gusto invitaríamos a SS. SS. a visitarla. Es una sede amplia, digna, con medios, por donde van a poder pasar miles de funcionarios cada año, para formarse. Obviamente no hay empresa alguna del mundo que pueda cubrir la demanda para los casi 900.000 funcionarios, algo menos de 900.000, porque a pesar de que S. S. habla mucho del número de funcionarios del Estado, este número es cada vez menor, y este año es todavía menor que el año pasado, no llegamos ya a los 900.000 funcionarios, otra cosa es lo que pueda ocurrir en comunidades autónomas y ayuntamientos. No hay ninguna escuela de Administración pública que pueda hacerlo, por consiguiente, hay otras escuelas, por ejemplo, en la Administración de Justicia, en Hacienda, los docentes tienen un régimen de formación distribuido a lo largo y ancho de todo el país en los centros de asesoramiento, en los CEP —centros de formación del profesorado— incluso los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad tienen otros sistemas de adiestramiento, etcétera. En definitiva, las partidas presupuestarias a las que hacemos referencia son de una forma directa. Es muy difícil —por otra parte sería inútil— pretender que toda esta formación se tuviera que canalizar a través de un único instituto. Desde el Instituto se está intentando actuar un poco como el espíritu orientador del conjunto de la formación que se produce en la Administración pública, y el número de partidas que se dedican a la formación en la Administración va mucho más allá de las partidas que corresponden al Instituto Nacional de Administración Pública que, por otra parte, se mueve este año, como toda la Administración, dentro de unas restricciones presupuestarias que ya nos gustaría no tener, pero que ha sido necesario aplicar.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tomamos nota de la invitación para visitar el INAP cuando se inaugure, y le doy la palabra al señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Muchas gracias, señor Zambrana por todo lo que nos ha dicho y por las informaciones que nos ha facilitado. Las que no nos ha facilitado ya procuraremos obtenerlas en otros trámites. Desde luego, como es lógico, porque usted es muy listo, aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid —o si quiere el Esla por cerca del pueblo de su mujer— para hablar del mar y de los peces y para contestar a cosas que aquí nadie ha planteado. Nadie las ha planteado, pero me parece muy bien, repito, que aproveche la ocasión para decir todo eso que, por cierto, siempre que lo dice usted tiene un punto de interés.

No voy a tratar de contrarreplicar a todo lo que usted

me ha dicho, primero, porque, insisto, he pedido información, sólo y exclusivamente, y usted sólo ha dado valoraciones y criterios pero datos, casi ninguno de los solicitados. Ya tendremos ocasión en Ponencia, en Comisión y en Pleno de insistir sobre todos los temas.

Dice usted que con el cinco por ciento, y en líneas generales, no se pierde poder adquisitivo, he creído entenderle. Efectivamente, suma usted otros conceptos que aumentan el cinco por ciento del IPC un poquito más y sabemos que, evidentemente y de forma automática (así lo hicimos el año pasado con una ley que también votamos a favor, como es lógico), se compensará el déficit de la profecía que siempre hace el Gobierno de una determinada inflación y que siempre resulta mayor; pero, aparte de eso, nos ha puesto usted un ejemplo para niños de escuela, tan ingenuo que nadie se lo puede creer. El que nos quiten cuatro puntos de retención no quiere decir que no tengamos que pagar el mismo impuesto al final en la declaración de la renta. A mí qué más me da que me lo quiten ahora de la nómina si se lo tengo que pagar al señor Solchaga en los papeles que hacemos en junio. Eso no tiene sentido. Aquí, lo gordo son las nueve pesetas de la gasolina y el 1 por ciento del IVA, porque pagamos IVA por todo, hasta por respirar.

Repito que no ha contestado usted con rigor a lo que de verdad son elementos depredadores de una retribución. Es la opinión pública generalizada. Fuera de estos muros, de estos tutelares muros, la opinión pública sabe que nosotros tenemos razón, que hay una serie de elementos que ponen la cesta de la compra por las nubes, y eso repercute en el poder adquisitivo de las retribuciones de los funcionarios y de las clases pasivas.

Por cierto, no se apunten tantos laureles con las clases pasivas. Ya hablaremos de eso en su momento. Solamente le recuerdo una cosa que usted ha pasado como sobre ascuas. ¿Qué pasa con las discriminaciones de los jubilados en clases pasivas antes de primero de enero de 1985 y después de primero de enero de 1985? Hay unas diferencias de hasta un 100 por cien entre unos y otros y son personas que a lo mejor han ingresado en la Administración el mismo día y han ocupado el mismo despacho; uno cobra de pensión 60.000 y otro ciento y pico mil. Hay otra serie de cosas que, repito, en un turno de réplica no me da tiempo a decir.

Voy a detenerme en algo sobre lo que usted se ha detenido mucho y bien, desde su punto de vista: las libres designaciones. Mire usted, no es un disco rayado, en todo caso es un disco rayado de 50.000 designaciones, de 50.000 revoluciones, ése es el disco rayado. No se trata de sumandos repetidos, se trata de personas que se han ido sumando desde las distintas designaciones a dedo que están publicadas en los boletines de los unos y quince de enero a partir de 1985, usted lo sabe muy bien. Por lo tanto, nada de disco rayado. Fíjese en la diferencia con respecto al sistema anterior. Yo no voy a utilizar aquí antecedentes históricos. Lo que le estoy preguntando es por qué conculcan la legislación vigente. ¡Cuidado! que se lo ha dicho el Tribunal Constitucional y han tenido que reformar la Ley 30/1984 con la 23/1988 para corregir estos excesos.

Desde la oposición estamos en este tiempo, en tiempo constitucional, en tiempo democrático, y no podemos permitir que un Gobierno, legítimamente elegido por los ciudadanos, conculque la Ley y, si la conculca, se lo tenemos que decir. Si usted quiere remontarse a los romanos, remóntese, es su problema, pero la verdad es que la conculcación de la Ley está ahí y así se ha contado.

Mire usted, con esas designaciones ocurre algo que no ha ocurrido nunca en lo que se llama Estatuto de la Función Pública, y es que los nombrados así consolidaban para siempre su puesto de trabajo, ya no pueden tener un nivel superior a dos puntos el que habían consolidado por la libre designación. Ese es un tema que tiene que quedar aquí.

Quiero apuntarle, ya dentro de la etapa constitucional y democrática, que nosotros tampoco mirábamos el carnet, y muchísimo menos los gobiernos de la UCD. Le puedo contar hasta ministros que fueron subdirectores generales y directores generales con nosotros. El Ministro de Agricultura, siendo yo Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, fue Subdirector General de Política de Empleo; lo hacía muy bien y no le pregunté por el carnet, aunque sabía que lo tenía, además un buen carnet. Y así otros tantos. El Secretario de Estado para el Consumo, un compañero nuestro siguió siendo Secretario de Estado de Empleo con el Ministro que me sustituyó, etcétera.

No entremos en esos juegos, entremos en la clave de la cuestión. Ustedes han conculcado la ley 30/1984, mejor dicho, la Ley 30/1984 conculcaba la Constitución porque no aplicaba los principios de mérito y capacidad. El Tribunal Constitucional se lo echó en cara, ustedes modificaron la Ley 30 con la Ley 23/1988 y de ahí nacieron esas libres designaciones. Por tanto, no echemos botes de humo sobre una cosa que está tan clara.

Directores generales y altos cargos. Mire usted por dónde, por la vía de la productividad, me van ustedes a dar la razón que hasta ahora me han quitado. Usted divide los 623 millones entre los directores generales y le salen 311, pero en el Pleno hace dos días me decían que no había tantos, o no se acuerda. Tengo ahí los datos y cifras. ¿En qué quedamos? Nosotros decíamos que habían crecido hasta esa cifra. Ahora nos lo vienen a reconocer, santo y bueno. Pero aquí está el dato.

Repito, no es ésa la cuestión. La productividad, insisto, está contestada por ustedes en una pregunta y queda sin responder lo de los complementos específicos. Usted dice, para curarse en salud, y hace muy bien: supongo que no se ha utilizado la facultad que concede el artículo 20 al Gobierno para señalar complementos específicos distintos. Dice: supongo que... Yo acepto su palabra y punto. Y no sigo.

En cuanto a los subsecretarios, ¡por Dios!, los han bajado ustedes al segundo escalón de los altos cargos, es decir, a segunda división, simplemente a efectos productivos, no para profesionalizar la carrera administrativa, ni muchísimo menos. ¿O es que ustedes van a poner el escalón último de la carrera en la subsecretaría? Si ni siquiera son los directores generales. Es decir, son otros al-

tos cargos de menor condición, sólo y exclusivamente para cobrar complementos de productividad y complementos específicos. O sea, para que cobren por lo menos igual que los directores generales. ¿Recuerdan ustedes una enmienda que he venido repitiendo año tras año? Decía sencillamente que, por lo menos, los directores generales no cobrasen más que los subsecretarios, porque en las cuentas nos salía más. Y ustedes nos han hecho caso al revés. Yo no estoy aquí cuestionando si ustedes deben pagarles más o menos, eso lo ha dicho usted, yo no. Yo estoy diciendo sencillamente cómo juegan ustedes con las normas en los Presupuestos y pidiendo aclaraciones.

En cuanto a los secretarios de ayuntamiento tengo que decir otra vez lo mismo. Yo he preguntado aquí cuánta es la población afectada por las libres designaciones, y he podido comprobar —ustedes no me lo han dicho pero yo tengo mis datos— que prácticamente todos los secretarios de ayuntamiento, interventores y depositarios de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen un nivel superior al 30, y, por lo tanto, pueden ser removidos, nombrados y cesados libremente por el ayuntamiento.

Usted ha tratado de dulcificarme la barbaridad de esta absoluta libre designación, porque yo no tengo por qué entender que tenga ningún matiz, con que, en el concurso, intervendrá el Estado en la valoración de determinados méritos. Ya veremos cómo desarrollan ustedes la norma y la valoraremos. De momento nos parece una norma que no puede tener aceptación dentro del ordenamiento jurídico vigente. Se cargan ustedes un artículo de la Ley de Bases de Régimen Local y, además, están en contra de lo que ha dicho el Tribunal Constitucional en esta materia. Pero, aparte de eso, no estamos solos en la defensa de este tema. El disgusto de las asociaciones de secretarios, de interventores y de depositarios, el disgusto tremendo de estos profesionales que han hecho llegar a todos los Grupos papeles que tengo aquí a su disposición, protestando contra esta medida, es inconmensurable. Y, por otra parte, estos señores (secretarios, depositarios, etcétera) ya que habló usted de antecedentes históricos, sí que eran designados desde siempre por concurso de méritos. Añádalos usted a aquellos otros cuerpos que ha citado. Repito, sobre ese tema no quiero decir más cosas.

En cuanto a las relaciones de puestos de trabajo, muchas gracias por el informe que nos ha facilitado. Insisto en que quiero ver las que tienen ustedes ya realizadas. De todas maneras, llevan un retraso de muchos años en el cumplimiento de las relaciones de puestos de trabajo. Comprendo y valoro de verdad la ardua tarea de elaborar una primera relación de puestos de trabajo como la que ustedes han hecho. No me duelen prendas el reconocerlo, pero quiero verlas. Deseo ver si efectivamente se contienen en cada puesto de trabajo todos y cada uno de los datos que hacen que el puesto inventariado sea un puesto reconocible.

Podría seguir, señor Presidente, pero me estoy alargando, abusando del tiempo de SS. SS.

Nada más. Simplemente, he de decir que nuestras enmiendas tratarán de aproximarnos lo más posible al proyecto de ley, para que éste pueda ser mejorado, pero sin

que se nos acuse ya de antemano, de una manera maniquea, de ser buenos o malos en el planteamiento de la modernización de la función pública o de estar en posturas retrógradas. Eso, al final, es lo que usted ha dicho con el ejemplo de siempre, de la señora Thatcher; que, por cierto, si la hubiéramos traído hoy aquí a debatir, nos hubiera cobrado ocho millones de pesetas.

Termino, señor Presidente, dando las gracias por la atención que nos ha prestado; y, por supuesto, doy las gracias al señor Zambrana.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zambrana, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Zambrana Pineda): Voy a tratar de responder o de comentar las afirmaciones del señor Núñez.

Señor Núñez, si le ha molestado lo de la señora Thatcher, lo retiro. Parece que lo que importa a la dirección de su Partido es homologarse a este tipo de liberalismo que impera por otros países, pero yo comprendo que dentro de su Partido pueda haber una diversidad de opiniones, de lo que me congratulo; siempre es bueno.

En cuanto a la retención de impuestos, permítame, señor Núñez, que le diga que no le comprendo. El Ministerio de Hacienda, que está compuesto de excelentes profesionales, cuando hace las tablas de retención no lo hace a humo de paja; y si hace una tabla de retención nueva es porque esta Cámara ha votado previamente una Ley diferente sobre el Impuesto, que lo ha bajado. ¿O es que S. S. todavía no ha tenido tiempo de hacer los cálculos y de ver que el marginal estaba en el 56 y ha bajado al 50, seis puntos por debajo —la retención va a bajar tres o cuatro—, y así a lo largo de toda la escala? ¿Cómo S. S. dice que la retención no tiene nada que ver con el Impuesto? Evidentemente, al final, cuando usted haga la declaración, y yo y el otro, estaremos pagando menos impuestos, y por eso ha bajado la retención. Y ahora mismo los ciudadanos de nómina están muy pendientes de la retención, que se les va a bajar de una manera muy importante. Por consiguiente, yo entiendo que los funcionarios que cobran por nómina, cuando el día 1 de febrero o el día 1 de marzo perciban su incremento retributivo, bien que van a notar la bajada del Impuesto en la disponibilidad líquida que van a tener a primeros de mes, porque, sobre el incremento del 5 por ciento, van a recibir un incremento de un 3 por ciento adicional —depende de la cuantía retributiva en que cada cual se mueva— y, si hay negociación salarial y pactos con los sindicatos, a lo mejor algo más. Por consiguiente, no hable S. S. en términos trágicos sobre las dentelladas que les esperan en las vueltas de las esquinas, porque este año precisamente no se va a producir la situación más penosa.

Con respecto a las Clases Pasivas S. S. dice que hay un problema. Somos perfectamente conscientes, señor Núñez; pero es que hay temas que más valdría no sacar. Somos conscientes de que hay una parte del colectivo que no ha podido incorporarse, por la sencilla razón de que

vale muchos cientos de miles de millones de pesetas. Ahora, eso lo único que demuestra es cómo estaban antes los jubilados y cómo están ahora, y ¡ojalá! hubiéramos podido arrastrar a todo el mundo y tener los cientos de miles de millones de pesetas necesarios para haberles pagado también a los de antes. Su señoría ha dicho que muchos, el cien por cien, están mejor (que quede en el «Diario de Sesiones»); eso demuestra cómo estaban antes y cómo están ahora. Por consiguiente, déle al Gobierno el mérito de haber mejorado sustancialmente las Clases Pasivas. Por supuesto, un mérito relativo, porque eso está saliendo de los impuestos de los españoles, como cualquier mejora para los funcionarios; no pretendo arrogarme nada. Ahora, ha habido la voluntad política del Gobierno de mejorar eso sustancialmente. ¡Ojalá! tuviésemos disponibles los fondos necesarios para poder haber hecho lo mismo con el colectivo histórico que hemos recibido en el Gobierno. Su señoría lo ha dicho: Un cien por cien mejor ahora que antes. (El señor Núñez Pérez: Eso es un sofisma.) Eso no es un sofisma; eso es una realidad, y, si no, que se lo pregunten a los pensionistas.

Su señoría ha vuelto con el tema de las libres designaciones, los 50.000, y dice que no son los mismos. ¿Ha deflactado S. S. nombre a nombre? (Asentimiento.) ¡Ah! Me alegro de que el Partido Popular tenga esa capacidad, de que haya deflactado los nombramientos que han venido saliendo en los boletines oficiales del Estado, porque el índice de rotación es muy elevado. Cada dos años y cuatro meses se está rotando en la Administración Pública española, es uno de los problemas de gestión que tenemos, y vamos a primar, seguramente, en el acuerdo con los sindicatos, la permanencia en el puesto de trabajo, porque se rota en exceso. Fíjese, le anuncio cosas del sistema de provisión de puestos de trabajo, de RPT. Pero, indudablemente, con el índice de rotación que se tiene en los altos niveles, que, como le digo, es superior todavía, mucho me temo, señor Núñez, que los 50.000 es el arrastre histórico. Y yo me alegro, ya hemos dado un paso importante: hoy ya se ha reconocido que antes era el 100 por cien y que ahora es el 2,5 por ciento. (El señor Núñez Pérez: No, no, yo no he reconocido nada.)

Lo que pasa es que ustedes hacen bien desde la oposición en ser guardianes de la legalidad, y de lo único que nos piden cuentas es sobre una ley que nosotros hemos hecho para que la apliquemos bien, entendiendo que esa ley por vez primera en la historia de la Administración de nuestro país está profesionalizando la Administración. Hemos dado un paso importante en este debate y estamos ya dejando el terreno correcto para la discusión. Partiendo de eso, de que nunca se ha producido en la Administración española, de que este Gobierno está profesionalizando la Administración española, de que no son 50.000, sino que eso hay que deflactarlo, y de que estamos hablando de lo acumulado a lo largo de los años. Si centramos la discusión en torno a estas pautas, podemos empezar a entendernos, y ustedes podrán moverse en el margen —siempre va a haber terreno para la oposición, indudablemente—, y entonces entraremos a discutir posiblemente si tienen que ser 115 ó 120, pero, señor Núñez, creá-

me, y se lo he dicho, que el problema no es político, sino de gestión, que cuando se contrata o se mueve a un subdirector de una zona a otra de la Administración lo que pesan son las razones de conocimiento —S. S. conoce la Administración como yo— y no la ideología política, y las razones de competencia y de profesionalidad para el puesto, y no hay un director de empresa en este país que contrate a un subdirector sin conocerle antes, y sin saber por qué le llueve, y le tenemos que dar al director general de la Administración la misma competencia. El director general quiere conocer al señor que va a estar despachando con él allí a diario y resolviéndole problemas, y quiere saber quién es y quiere saber el perfil que tiene. ¿Por qué, si eso para la gestión se lo reconocemos al mundo de la empresa privada, no se lo vamos a reconocer a la Administración pública?

Por consiguiente, me parece, de verdad, francamente se lo digo, que es —he utilizado la expresión «disco rayado»— un discurso vacío y vacío el pretender que la Administración se politiza cuando se ha reducido, se ha pautado, se está regulando y estamos incrementando sustancialmente los márgenes de control administrativo y de regulación.

Sobre el tema de los altos cargos, que es otro tema recurrente por parte de S. S., no creo que para nada las cifras que S. S. ha indicado en anteriores debates se correspondan con las que yo le voy a dar ahora, y se las voy a dar, las cifras que obran en el registro central de personal en estos momentos, y sobre este tiempo habrá de discutir y de dialogar lo que se estime conveniente.

Los altos cargos de la Administración española son en este momento 406, que arrastran un compromiso de gasto, sobre los créditos de personal ¿del 1 por ciento? No, señor Núñez; ¿del 0,5 por ciento? Tampoco; ¿de una décima por ciento? Por ahí; el 0,14 por ciento de los gastos de personal en la Administración Pública española; ésas son las enormes partidas dedicadas al despilfarro. No saco el dato sobre el volumen de gastos del conjunto de la Administración, donde está bajando tanto el capítulo 1, es decir, lo que se está gastando en personal, como lo de los altos cargos. Estamos hablando de una décima del volumen de créditos de personal. Sobre el total de los Presupuestos nos perdemos ya en las centésimas y en las milésimas de los recursos. **(El señor Núñez Pérez: ¿Los subdirectores?)**

Estamos hablando de altos cargos, por lo que ha preguntado S. S.; otro día que comparezca yo hablaremos de subdirectores, pero no son altos cargos. S. S. conoce bien que el alto cargo en la legislación española es el director general. Son 406, de los cuales hay: el Gobierno, compuesto por 18 miembros; secretarios de estado, compuestos por 19 miembros; los subsecretarios y secretarios generales o secretarios asimilados, compuestos por 58 personas, y 311 directores generales, con rango de director general, porque algún día tendremos que hablar de esto, igual que cuando se habla de los gabinetes, pero no se habla de los «fontaneros» anteriores. **(El señor Núñez Pérez: De 70 a 400.)** No eran 70 seguramente, ni mucho menos; estaban sin tipificar en aquel entonces.

En cuanto al número de directores generales, por ejemplo, ahora hay 10 directores generales del ICO, con categoría de director general, porque, en cualquier caso, posiblemente, están mucho peor pagados que en el sector privado; se crea el nuevo organismo de banca pública, y a las personas que van a componer el Consejo de Dirección se les da, para poderles pagar, rango de Dirección General. Son diez personas que en el sector privado de la economía estarían ganando posiblemente bastante más; se les asimila a director general y todo eso se va contando en la «enorme inflación administrativa» que S. S. señala y que no se corresponde, ni mucho menos, con los organigramas. Hemos bajado de 1.200.000 funcionarios a 896.000 en el Estado. Por eso, cuando S. S. hable del incremento de funcionarios, hable de Cantabria, de Galicia, de Castilla y León, del Ayuntamiento de Madrid, y de los 40 asesores que acaba de contratar la alcaldesa de Valencia.

Este tema hay que tratarlo con rigor, y lo podemos tratar en Comisión, pero con rigor. Por consiguiente, cuando se habla de incremento del personal al servicio del Estado, etcétera, tendremos que ver las cosas. Yo puedo reconocerle y puedo tratar de explicarle políticamente que, efectivamente, se han creado algunas direcciones generales, que a usted le pueden parecer muchas o pocas; en términos europeos, la Administración española es bastante estrecha. Usted estima que una Dirección General de Calidad de las Aguas no tiene ningún sentido en este país. Yo le digo que para el medio ambiente hay ministerios en casi todos los países europeos y que, en un país como España, el agua es fundamental, y me parece bien que haya una dirección general encargada de controlarla, encargada de controlar los vertidos en los ríos, y encargada de ver cómo están las costas desde el punto de vista del agua. Entiendo también que según va avanzando la sociedad, la sectorialización o la «vectorialización» de la realidad hace que se tenga necesidad de contar con profesionales adecuados. De la misma forma (y respondo de paso por los subdirectores y directores generales) que cualquier empresa privada que pretenda competir en el futuro cada vez tiene más cabeza y menos pies, porque estamos en un mundo en el que el trabajo manual lo están haciendo cada vez más las máquinas y lo que se necesita es cerebro, es cabeza, se está siguiendo un proceso similar en la Administración Pública. Cada vez los ordenadores están resolviendo más procesos y cada vez estamos necesitando más personal directivo y personal cualificado.

Estaríamos negándonos al futuro, estaríamos negándonos al acercamiento a Europa, que tiene administraciones mucho más complejas que la española, si no siguiéramos por este camino. Esto lo digo debatiendo ya en términos políticos en la parte que yo entiendo que es más razonable del problema, y me gustaría situar el debate con S. S. en este terreno y no en el otro, porque el otro terreno no me parece políticamente correcto. A eso estamos dispuestos por parte de mi Secretaría de Estado y del Ministerio, y seguramente haremos cosas mal y nos vamos a equivocar y vamos a estar dispuestos a corregir, pero nos gustaría que sentáramos el terreno de discusión en es-

tas esferas, en sí es razonable este tipo de Administración, el acercamiento a las administraciones europeas, cómo podemos hacer a este país más competitivo, y no lanzar dardos de grueso calado que muchas veces no tienen relación con la realidad.

Señor Núñez, espero que la viveza del debate no haya contribuido lo más mínimo a deteriorar en nada las relaciones personales cordiales que históricamente venimos manteniendo —ya hemos tenido debates en el Pleno, etcétera— y que por mi parte desearía mantener, reiterándole mi aprecio personal.

Muchas gracias. **(El señor Núñez Pérez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, no le corresponde intervenir, pero le voy a dar la palabra brevemente.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Venía preparado para hablar de altos cargos y como yo no le planteé ese tema, ha hecho muy bien en apuntarlo con motivo de la discusión de la productividad de los directores generales.

No se puede confundir a la opinión pública, y en este caso a las señorías que estamos en esta Comisión y a las personas que nos están escuchando, restringiendo el concepto de alto cargo cuando nos interesa. Si usted pone la tasa de alto cargo en los directores generales, son los 400 y pico que nadie ha aumentado en ningún momento. A esos niveles, son éstos, con esos sumandos, los que yo he dicho, y ahora me los ha corregido y me ha dado justamente los que yo decía. Para nosotros, otros altos cargos —si quiere de tercera división, porque ya bajamos a los secretarios a segunda— con nivel 28 y nivel 30, son subdirectores generales, subdirectores generales adjuntos, jefes de área, etcétera, todo eso que no había antes de 1982, y usted lo sabe, y todo eso, sume usted el FAC, son 4.000 personas; súmelo, y pongo el debate donde usted quiera, y barajamos las cifras que usted quiera. Ahora bien, si usted dice: altos cargos sólo son de director general para arriba, evidentemente puede usted tener razón en las cifras.

Por lo que se refiere al número de funcionarios, cuando yo doy la cifra sumo estos cinco sumandos: Administración central o del Estado, con administración periférica y la institucional; Administración autonómica; Administración local; Seguridad Social y empresas públicas. Todo eso comporta el alto nivel de empleados que tiene el sector público. Todo eso se suma y de todo eso se saca la cifra final, porque todo eso se paga con los Presupuestos Generales del Estado. Entonces, ésta es la otra premisa, ya que dice usted que nos pongamos justamente en un tono de debate serio. Que conste que este debate que usted ha planteado ahora lo planteé yo, a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, en una interpelación que usted está descalificando; aquí, en el Congreso de los Diputados, la misma, el mismo debate, pero, por supuesto, estamos dispuestos a volver a repetirlo y a extenderlo en todos los pormenores que la cuestión requiera.

Esas son las premisas para llegar a determinadas conclusiones y no me saque usted aquí, en la Carrera de San Jerónimo, temas de otras autonomías, porque sale usted

perdiendo. Me ha puesto usted un ejemplo y le voy a dar simplemente otro, para el «do ut des», sólo otro. En Andalucía, la Junta de Andalucía tiene para todas y cada una de las provincias, es decir, para las ocho, un delegado de la Junta por cada una de las consejerías, es decir, tiene un delegado de la Junta por cada una de las consejerías, y como son diez: 80 delegados. La Junta de Castilla y León tiene un solo delegado para toda la Junta para cada una de las provincias. 80 a 9. ¿Le digo quién gobierna en un sitio y en otro? No le doy más que este ejemplo. Y no nos metamos fuera de la Carrera de San Jerónimo, porque aquí estamos controlando al Gobierno. Este tema nunca lo he sacado y tengo ejemplos espectaculares, pero espectaculares, como ése que le he dado.

Por tanto, desde la misma cordialidad, y sabe que estos debates no restan para nada el efecto y la estima que le tengo, ya no vuelvo a intervenir.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Zambrana tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA** (Zambrana Pineda): En este tipo de situaciones seguramente vamos a seguir manteniendo debates esclarecedores.

En cuanto a los subdirectores generales, el otro día S. S. manifestó una serie de cifras que no eran correctas y creo que no obedecían a la realidad. Es obvio que puede haber una ampliación de los altos cargos, que es lo que se entendió y se interpretó por parte de la opinión pública y de quienes estábamos en el debate y demás sobre las cifras que usted dio. Evidentemente, en este momento están asimilados a altos cargos los gobernadores civiles. Usted suma posiblemente esto como un sumando de nueva creación. ¿A alguien se le ocurre pensar que los gobernadores civiles estén en este momento en una situación...? **(El señor Núñez Pérez hace signos negativos.)** Como no siga S. S. ampliando por vía gobernadores civiles, delegados del Gobierno y tal, no sé de dónde han salido las cifras, porque los subdirectores generales que hay son 1.167, en septiembre de este año. Estamos hablando de 400 y de 1.167, no de 4.000. Por consiguiente, seamos rigurosos.

Igual que cuando S. S. dice que maneja las empresas públicas. Entonces, manejemos términos homogéneos. Desde luego 700.000 funcionarios más no hay en España. En cualquier caso, en lo que corresponde a este Gobierno, Carrera de San Jerónimo, hay 300.000 menos, y habrá que decirlo. De 1.180.000... **(El señor Núñez Pérez hace signos negativos.)**

Señor Núñez, vamos a tratar las cosas con rigor porque es mejor esclarecerlas de una vez por todas.

Tengo los datos desglosados perfectamente por Ministerios. En el año 1982, en la Administración Central del Estado, la que corresponde a la Carrera de San Jerónimo, había trabajando 1.181.820 personas. En el mes de septiembre del año 1991 hay 896.229 personas. Saque su se-

ñoría la diferencia. (El señor Núñez Pérez: ¿Y los transferidos?)

Muy bien, los transferidos, pero, en cualquier caso, acepte S. S. el dato. Usted me podrá discutir sobre esto. Efectivamente ha habido decenas de miles de transferidos, pero que no se diga que en la Administración del Estado está trabajando mucha gente de la que está. Incluso sumando las comunidades autónomas y los ayuntamientos, S. S. tampoco llevaba razón. En el año 1982 había en el conjunto de las administraciones públicas—exceptuando la empresa pública, donde me temo que hay menos gente trabajando, a la vista de las reconversiones industriales que se han efectuado— 1.393.340 personas, sumando ayuntamientos y comunidades autónomas. En este momento hay 1.821.790 personas.

Por consiguiente, estamos con una diferencia de algo más de 400.000 personas. Ha crecido el gasto público. Indudablemente ese incremento se produce más en comunidades autónomas y en ayuntamientos, puesto que en el Estado, como le digo, hemos bajado de 1.181.000 a 896.000. Esto son los datos reales del problema, datos que conviene ir teniendo perfectamente precisados.

Posiblemente las comunidades autónomas han abordado nuevos servicios, los ayuntamientos también. Su señoría sabe como yo que la Administración Pública española no es excesivamente grande. En términos comparativos europeos estamos muy lejos de Gran Bretaña, que tiene el 20 por ciento de su población activa; lejos de Francia, que tiene el 17 por ciento. Nosotros estamos con el grupo de países, junto a Luxemburgo e Irlanda, que tienen la administración, en términos porcentuales, más pequeña, el 14 por ciento.

Fíjese si tenemos la intención de mantenerla que el año que viene la oferta de empleo público que pretendemos hacer es de suma cero. Tantos años como sea posible pensamos hacerlo, siempre que los servicios no queden desatendidos. Por consiguiente, incluso es posible que encontremos canales de comunicación, de entendimiento y de colaboración, puesto que S. S. posiblemente desee las mismas cosas que para este país que deseamos nosotros. (El señor Núñez Pérez: Por supuesto.) Vamos a coincidir en eso. Nos conocemos, señor Núñez, y sabemos de la buena voluntad de una parte y de la otra. Pero hay que utilizar los datos con el rigor necesario para saber que se está controlando la situación de la Administración Pública española y que ¡ojalá! el mismo espíritu que viene animando al Estado anime también a comunidades autónomas y a ayuntamientos, que no dudo que estarán, unos con más rigor y otros con menos, prestando unos servicios nuevos, por lo que han tenido necesidades de nuevo personal. Tampoco han crecido tanto las comunidades autónomas y los ayuntamientos.

Esos son los datos del problema, señoría. Si este debate ha podido contribuir a que los esclarezcamos mínimamente, me felicito por ello.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zambrana.

Reitero que el tercer turno que he dado en esta ocasión no se repetirá en el futuro. Rogaría que, en general, no se dialogase mucho con el compareciente.

Agradecemos la presencia del señor Zambrana y a todos ustedes su asistencia.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**